

  
**Boletín**      **Oficial**  
  
de las  
**Cortes de Castilla y León**

**II LEGISLATURA**

AÑO VII

24 de Febrero de 1989

Núm. 77

**SUMARIO**

	<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS</b>		
P.L. 13-VII		
APROBACION POR EL PLENO del Proyecto de Ley de		
		Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1989.      2425

**I. TEXTOS LEGISLATIVOS**

Proyectos de Ley

P.L. 13-VII

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesiones celebradas los días 9 y 10 de Febrero de 1989, aprobó el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1989.

De conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación del Texto Articulado y del Estado de Autorización de Gastos, aprobados por el Pleno.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

## APROBACION POR EL PLENO

### PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON PARA 1989

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1989, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de la Hacienda de la Comunidad, mantienen los Programas de Gastos como vertebración en su estructura, utilizando simultáneamente las clasificaciones económica y orgánica en el orden instrumental.

Como importante novedad sistemática de la ley cabe mencionar la nueva estructura que se ha operado en ella, reuniendo en nuevos títulos materias homogéneas que antes estaban dispersas en la Ley.

Desde la perspectiva de contenido se pueden destacar las siguientes novedades:

En materia de autorizaciones, modificaciones y vinculación de créditos se establece un nuevo procedimiento de ejecución presupuestaria con el fin de adecuarle a las necesidades administrativas mejorando el control de gasto y flexibilizando su ejecución.

En el ámbito de ingresos se produce la revisión de tarifas como consecuencia de la reestructuración de servicios sanitarios y veterinarios que significarán una mejora de estos servicios públicos.

Los Presupuestos son la concreción de las actuaciones que define el Plan de Desarrollo Regional, extremando el esfuerzo inversor con el fin de alcanzar los objetivos de erradicación del paro, desarrollo regional para poder competir en el nuevo mercado del futuro y dotar a la población de infraestructuras técnicas y sociales necesarias.

La austeridad de los gastos consuntivos se concreta en el reducido incremento que experimentan, sin olvidar que estos son imprescindibles tanto para la gestión eficaz, como para obtener un aprovechamiento adecuado de los bienes de inversión.

Los gastos de personal se incrementan por encima de la tasa de inflación prevista; aumentando la capacidad adquisitiva de los empleados de la Comunidad de modo que constituyan un incentivo para una mayor dedicación y esfuerzo, consiguiéndose de esta forma un mejor funcionamiento de los servicios administrativos.

Se exceptúan de esta mejora el Presidente y los Consejeros de la Junta de Castilla y León cuyas retribuciones permanecen inalterados por segundo año consecutivo.

## TITULO I

### *De los créditos iniciales y su financiación*

#### Artículo 1.º

1. Se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el ejercicio económico de 1989, en cuyo Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones por un importe de ciento veintidós mil trescientos sesenta y cinco millones seiscientos cinco mil pesetas y en cuyo Estado de Ingresos se recogen las estimaciones de los recursos a liquidar durante el ejercicio por el mismo importe.

2. Los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos se estiman en mil cuatrocientos cuatro millones doscientas mil pesetas.

## TITULO II

### *Régimen general de los créditos*

#### Artículo 2.º Limitación y Vinculación

1. Los créditos consignados en los Programas de Gastos tienen carácter limitativo y vinculante, con sujeción a la clasificación orgánica y funcional, a nivel de concepto económico. No obstante, este nivel será el de artículo para los créditos incluidos en los capítulos III y VI, independientemente de la desagregación con que aparezcan.

En todo caso, tendrán carácter vinculante a nivel de concepto económico, los créditos declarados ampliables en el artículo 12.º de esta ley, y los destinados a atenciones protocolarias y representativas.

2. La vinculación de los créditos y su carácter limitativo que dispone la presente Ley, no excusa, en ningún supuesto, la contabilización del gasto que se determina para cada caso, que como mínimo será:

a) De concepto económico y línea de subvención para las transferencias finalistas.

b) De concepto económico y proyecto para los gastos del Capítulo VI incluidos en el anexo de proyectos de inversión vinculantes.

c) El concepto económico para el resto de gastos.

#### Artículo 3.º Aprobación de Gastos

Será necesario acuerdo de la Junta de Castilla y León autorizando la aprobación del gasto correspondiente, cuando su cuantía exceda de sesenta millones de pesetas o tenga plazo de ejecución superior al de vigencia del Presupuesto y hayan de comprometerse fondos públicos de futuros ejercicios.

**Artículo 4.º Compromisos de gasto**

No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior a las consignaciones, que se destinarán exclusivamente a satisfacer las obligaciones derivadas de la ejecución de los programas y del cumplimiento de los objetivos contenidos en esta Ley, o a las modificaciones e incorporaciones aprobadas conforme a la misma. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

**Artículo 5.º Obligaciones y Pago**

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de la orden de pago, las obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

2. El pago del precio de compra de bienes inmuebles adquiridos por la Junta y cuyo importe exceda de 200 millones de pts. podrá ser diferido hasta cuatro anualidades, conforme establece el art. 108 de la Ley de la Hacienda, sin que en ningún caso el desembolso inicial a la firma de la escritura, pueda ser inferior al 30% del precio.

**Artículo 6.º Normas de Contratación**

1. Cuando al amparo de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado se exija la publicidad de las licitaciones y adjudicaciones, ésta se cumplirá mediante la publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León", salvo que dicha Ley disponga otros requisitos de publicidad a las distintas Administraciones Públicas.

2. Durante el presente ejercicio se considerarán suministros menores, a efectos de lo previsto en el artículo 86 de la Ley de Contratos, aquellos cuyo importe no exceda de quinientas mil pesetas.

3. La Junta, a propuesta de las Consejerías interesadas, podrá autorizar la contratación directa de proyectos de obras de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado.

**TITULO III***De las modificaciones de créditos***Artículo 7.º Modificación de créditos: normas generales**

Las modificaciones de los créditos iniciales de los Presupuestos se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de la Hacienda de la Comunidad y a los preceptos que se establecen en la presente Ley.

1. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente las partidas afectadas, incluso en aquellos casos que la vinculación lo sea a nivel de artículo.

2. La correspondiente propuesta de modificación—autorizada por el Consejero correspondiente—pondrá de manifiesto la incidencia, en su caso, en la consecución de los respectivos objetivos de gasto y las razones que la justifican.

3. Las modificaciones que afecten a partidas del Capítulo I (Gastos de Personal) requerirán el informe previo de la Dirección General de la Función Pública.

4. Cualquier modificación de crédito, salvo las incorporaciones específicas o de recursos finalistas, que afecte a las operaciones de capital requerirá informe previo de la Consejería de Economía y Hacienda.

**Artículo 8.º Incorporaciones de créditos**

Si se produjeran ingresos no presupuestados como consecuencia de la asunción de competencias y funciones transferidas a esta Comunidad por el Estado, ello dará lugar a la incorporación de las dotaciones correspondientes en las Secciones que la Junta de Castilla y León determine.

Los créditos para gastos de operaciones de capital incorporados al Estado de Gastos del presupuesto de 1988 quedan exceptuados para el ejercicio de 1989 de la restricción establecida en el punto 4 del artículo 109 de la Ley 7/86 de la Hacienda de la Comunidad, siempre que se hayan comprometido antes de finalizar el ejercicio de 1988.

**Artículo 9.º Autorización de Incorporaciones**

1. Será competencia del Consejero de Economía y Hacienda la autorización de las incorporaciones de créditos cuando los recursos procedan:

a) De rectificaciones o liquidaciones en materia de transferencias de competencias y funciones incorporadas con anterioridad.

b) Del cumplimiento de convenios con otras Administraciones y Entidades o de ingresos de carácter finalista.

c) De la Comunidad Económica Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria que le sea aplicable.

2. La incorporación, en su caso, del resultado de la liquidación de los Presupuestos del Ejercicio de 1988, salvo las excepciones previstas en el artículo 109.2 de la Ley 7/1986 de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, se aplicará a reducir la emisión de Deuda Pública autorizada en esta Ley.

**Artículo 10.º Transferencias de crédito**

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1. A las establecidas en el artículo 115 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

Se entiende que la transferencia de crédito no afecta a un crédito ampliable cuando la modificación presupuestaria tiene lugar entre partidas de dicha calificación, o en otro caso, incrementa el crédito ampliable.

2. No podrán minorar créditos incorporados como consecuencia de remanentes procedentes de ejercicios anteriores, ni a los financiados con transferencias finalistas.

3. Los créditos financiados total o parcialmente por las Comunidades Europeas no estarán sometidas a las limitaciones establecidas en el artículo 115.1 de la Ley de la Hacienda. No obstante deben mantener el destino específico para el que fueron concedidos.

#### Artículo 11.º Autorización de transferencias

1. La Junta, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, autorizará las modificaciones técnicas que se deriven de rectificaciones de la base de datos, redistribuciones de competencias, reorganizaciones administrativas, de aplicación de créditos globales a específicos y de Fondos Comunitarios cuando afecten a más de una Sección.

Asimismo, corresponde a la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, la autorización de transferencias entre programas de inversión.

La Junta podrá autorizar, como consecuencia de reajustes de personal, transferencias entre secciones de créditos no utilizados, siempre que se realicen dentro del capítulo primero y previo informe de la Dirección General de la Función Pública.

2. Las transferencias entre créditos presupuestarios del Capítulo II, excepto los financiados por la Comunidad Económica Europea o por transferencias de carácter finalista, serán autorizados para cada Sección por el Consejero respectivo, previo informe de la Intervención Delegada.

Estos acuerdos serán comunicados, como trámite preceptivo, a la Consejería de Economía y Hacienda que instrumentará su ejecución.

3. Corresponde al Consejero de Economía y Hacienda resolver los expedientes de modificaciones presupuestarias en los supuestos previstos en el número anterior, caso de discrepancia de la Consejería respectiva con el informe de la Intervención Delegada.

4. Las restantes transferencias de crédito serán autorizadas, a iniciativa de la Consejería interesada, por el Consejero de Economía y Hacienda, previo informe de la Intervención Delegada de la Consejería correspondiente.

#### Artículo 12.º Créditos ampliables

1. Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables, por lo que su cuantía podrá ser incrementada hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, los créditos que, incluidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad o incorporados por vía de transferencia o como consecuencia de la creación de un nuevo servicio, se detallan a continuación:

a) Los destinados al pago de las cuotas de la Seguridad Social, el complemento familiar y el subsidio familiar del personal adscrito al servicio de la Comunidad Autónoma con derecho a su percepción, en su caso, de acuerdo con los

preceptos en vigor, así como la aportación de la Comunidad Autónoma a los restantes regímenes de previsión social de los funcionarios públicos que presten servicios en la misma.

b) Los destinados al abono de trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.

c) Los destinados al pago del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados, como consecuencia de elevaciones salariales dispuestas durante el ejercicio o ejercicios anteriores por modificación del salario mínimo interprofesional o vengan impuestos con carácter general por regulación estatal o por decisión judicial firme.

d) Los créditos para anticipos a funcionarios en la medida en que los ingresos obtenidos por los reintegros de los mismos, por cada sección excedan de los créditos.

e) Los créditos cuya cuantía se determine por la recaudación obtenida en las tasas o ingresos de otra naturaleza que doten conceptos integrados en los respectivos presupuestos. Se consideran expresamente incluidos en este caso los gastos de edición del "Boletín Oficial de Castilla y León", consignados en la partida 01.03.004.246.0, por la cuantía en que la recaudación efectiva supere a la estimadas en el Estado de Ingresos.

f) Los que puedan verse afectados por incidencias o por corrección por parte de la Administración del Estado de errores u omisiones contenidos en los respectivos acuerdos de transferencia.

g) Los que se destinen al pago de intereses, a la amortización del principal y a los gastos derivados de las operaciones de crédito.

h) Los destinados al pago de obligaciones derivadas de las operaciones de crédito avaladas por la Comunidad de Castilla y León.

i) Los créditos de transferencias corrientes que tengan por objeto la concesión de ayudas periódicas a personas, siempre que los requisitos para la concesión de la ayuda estén fijados objetivamente por disposición normativa con rango de Ley o Decreto.

#### Artículo 13.º Autorización de ampliaciones

Las ampliaciones de créditos previstas en el artículo anterior, que puedan realizarse mediante expedientes de incorporación o por incremento de la recaudación obtenida, serán autorizados por el Consejero de Economía y Hacienda.

#### Artículo 14.º Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en ellos crédito, o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Consejero de Economía y Hacienda, previo informe de la

Dirección General de Presupuestos y Patrimonio y dictamen de la Asesoría Jurídica General de la Administración de la Comunidad, elevará a acuerdo de la Junta la remisión a las Cortes de un Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, o de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especifiquen los recursos que hayan de financiar el incremento del gasto público.

#### TITULO IV

##### *De los créditos de personal*

#### Artículo 15.º Del personal no laboral

1. Con efectos del 1 de enero de 1989, el incremento del conjunto de las retribuciones íntegras del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León no sometido a la legislación laboral, Secretarios Generales, Directores Generales y asimilados aplicadas en las cuantías y de acuerdo con los regímenes retributivos vigentes en 1988, será el 4 por 100 (cuatro por ciento), sin perjuicio del resultado individual que se derive de la aplicación de dicho incremento.

2. A los distintos grupos del citado personal de la Administración de Castilla y León que desempeñen puestos de trabajo para los que la Junta ha aprobado el régimen retributivo previsto en la Ley de la Función Pública, les serán de aplicación las cuantías de sueldo, trienios y complemento de destino contemplados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 y para dicho régimen retributivo.

3. El complemento específico que, en su caso, esté fijado al puesto que se desempeñe, experimentará un incremento del 4% respecto de lo aprobado para el ejercicio de 1988, sin perjuicio de la adecuación para asegurar que la retribución del puesto de trabajo guarde relación con su dificultad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. Esta adecuación se efectuará, en todo caso, a través de la revisión de las relaciones de puestos de trabajo.

4. El complemento de productividad regulado por el artículo 58,3,c de la Ley 7/85 de la Función Pública se fija, para cada programa y órgano administrativo, en los porcentajes señalados en el anexo de personal, en cumplimiento de los acuerdos suscritos con las Centrales Sindicales, teniendo un incremento del 4% respecto de 1988.

5. Los complementos personales y transitorios derivados de la implantación del nuevo sistema retributivo sólo serán absorbibles hasta un límite del 5% del incremento producido por mejoras retributivas derivadas de promoción profesional, de aumento del nivel del puesto que ocupa el funcionario, o del complemento específico de dicho puesto, quedando excluidos del aumento del 4%.

6. El personal funcionario que presta servicios en los Hospitales adscritos a la Consejería de Cultura y Bienestar

Social, podrá percibir, el complemento de Atención Continuada establecido en el Real Decreto-Ley 3/1.987 de 11 de Septiembre. Su cuantía será determinada por la Junta a propuesta de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y Economía y Hacienda.

7. Con independencia del incremento retributivo previsto en este artículo, se establece un fondo dotado en concepto 122 del programa 005 en el Servicio 04 de la Sección 01 por un importe de 325 millones de pesetas, en cumplimiento del acuerdo suscrito con las Centrales Sindicales más representativas, para la homogeneización progresiva de las retribuciones del personal de los servicios periféricos con los centrales.

Asimismo, se establece un fondo de 170 millones para reclasificación de puestos de funcionarios y otro de 30 millones para financiar el convenio de personal laboral.

La aprobación de las mejoras retributivas que se deriven de estos fondos se realizará por la Junta a propuesta de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y Economía y Hacienda.

8. Las indemnizaciones por razón del servicio devengadas en el último mes del ejercicio, podrán ser abonadas con cargo a los créditos del siguiente.

9. Las gratificaciones por servicios extraordinarios se concederán por los Consejeros dentro de los créditos asignados a tal fin.

Las gratificaciones tendrán carácter excepcional y sólo podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal del trabajo, sin que en ningún caso, puedan ser fijadas en su cuantía, periódicas en su devengo, ni generen ningún tipo de derecho personal de carácter permanente, en ningún caso los Altos Cargos ni el personal eventual podrán percibir dichas gratificaciones.

Durante 1989 los empleados públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley, con excepción de aquellos sometidos al régimen de arancel, no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Administración o a cualquier poder público, como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades.

#### Artículo 16.º Del personal laboral

1. Con efectos de 1 de enero de 1989, la masa salarial del personal laboral no podrá experimentar un incremento global superior al cuatro por ciento.

2. Para poder pactar nuevos convenios colectivos, revisiones salariales, la adhesión o extensión, en todo o en parte, a otros convenios ya existentes y que afecten exclusi-

vamente al personal laboral al servicio de la Comunidad de Castilla y León, será necesario el informe previo de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio. A este fin, la Consejería correspondiente remitirá el proyecto de pacto, al que deberá acompañar la cuantificación cifrada de la masa salarial del año 1988 en términos de homogeneidad y la valoración de todos los aspectos económicos contemplados en dicho proyecto.

3. El informe será evacuado en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción del proyecto y versará únicamente sobre aquellos extremos de los que se deriven consecuencias en materia de gasto público, especialmente en lo que respecta a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento.

#### Artículo 17.º

Durante el ejercicio de 1989 no se podrán asumir nuevas obligaciones ni llevar a cabo actuaciones que supongan un aumento del gasto de las plantillas de personal presupuestadas, con excepción de las que se deriven nuevas asunciones de competencias o servicios.

#### Artículo 18.º Provisión de puestos de trabajo

La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por personal funcionario o la formalización de nuevos contratos de trabajo de personal laboral, así como la modificación de la categoría profesional de estos últimos, requerirá que los puestos figuren detallados en las respectivas relaciones y que su coste, en cómputo anual, esté dotado presupuestariamente o, en su defecto, se autorice por el Consejero de Economía y Hacienda.

El requisito de figurar detallados en las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral no será preciso cuando la contratación se realice por tiempo determinado y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral eventual o al capítulo de inversiones.

#### Artículo 19.º Altos cargos

1. En el año 1989 las retribuciones íntegras del Presidente y de los Consejeros de la Junta de Castilla y León no experimentarán incremento alguno.

2. El régimen retributivo de los Secretarios y Directores Generales o asimilados para 1989 será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos en la Ley 7/85 de 27 de diciembre de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

3. El sueldo y el complemento de destino de los Secretarios Generales y asimilados se fijan por las cuantías siguientes, referidas a doce mensualidades, equiparándose a la categoría de Directores Generales del Estado.

	Pesetas
Sueldo	1.391.304
Complemento de Destino	1.562.882

El sueldo y el complemento de destino de los Directores Generales y asimilados se fijan por las cuantías siguientes, referidas a doce mensualidades, equiparándose a la categoría de Subdirector General del Estado.

	Pesetas
Sueldo	1.391.304
Complemento de Destino	1.221.708

Los Secretarios y en su nivel los Directores Generales y asimilados a ambos cargos tendrán idéntica categoría y rango, sin perjuicio de que el complemento específico que se asigne al cargo pueda ser diferente con el fin de asegurar que su retribución total guarde la relación adecuada con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

La Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, asignará los citados complementos específicos.

Conforme a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, todos los altos cargos tendrán derecho a la percepción de trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios.

#### Artículo 20.º Limitación de gastos de personal

1. Los créditos de gastos de personal no implicarán en ningún caso reconocimiento de derechos ni modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo.

2. Las disposiciones o expedientes que impliquen modificaciones de los créditos presupuestados, solamente podrán tramitarse en el caso de que el incremento de gasto quede compensado sobre una base homogénea de comparación anual, mediante reducción de otros créditos que no tengan el carácter de ampliables o la obtención de ingresos adicionales.

#### Artículo 21.º Contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones

Con cargo a los respectivos créditos para inversiones podrán formalizarse contrataciones de los siguientes casos:

a) Contrataciones de carácter temporal, cuando las Consejerías precisen contratar personal para la realización, por administración directa o por aplicación de la legislación de Contratos del Estado, de obras o servicios correspondientes a algunas de las inversiones incluidas en sus presupuestos.

Esta contratación requerirá el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, previa acreditación de la ineludible necesidad de la misma por carecer de suficiente personal fijo, o de crédito suficiente en el concepto presupuestario destinado a la contratación de personal eventual en el capítulo correspondiente.

Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Estatuto de los

Trabajadores, aprobado por Ley 8/1980, de 10 de marzo, en la redacción dada por la Ley 32/1984 de 2 de agosto. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Los incumplimientos de estas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las que se determine en los contratos, de los que pudieran derivarse derechos de firmeza para el personal contratado, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidad, de conformidad con el artículo 187 de la vigente Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

b) Contrataciones de personal para la dirección de obras y seguimiento de inversiones, así como para la redacción de proyectos.

## TITULO V

### *De las subvenciones y otras transferencias*

#### Artículo 22.º Concesión de ayudas

1. Las ayudas y subvenciones a conceder con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León que no tengan asignación nominativa, lo serán con arreglo a principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

2. A tales efectos se establecerán, en caso de no existir, las oportunas normas reguladoras de la concesión. La convocatoria se publicará en el Bolétin Oficial de Castilla y León.

3. Excepcionalmente, y previo informe favorable de las Cortes de Castilla y León, podrán concederse directamente por la Junta de Castilla y León subvenciones en las que no sea posible promover concurrencia pública, por la especificidad de las características a reunir por la entidad, empresa o persona destinataria de la subvención.

4. Las subvenciones nominativas que se concedan por los oportunos órganos de la Administración del Estado y que sean libradas a la Comunidad para poner a disposición de un tercero, serán tratadas como operaciones extrapresupuestarias.

5. Durante el ejercicio de 1989, y para las convocatorias de subvenciones realizadas con cargo al artículo 48 del programa 009 (Servicios Sociales) del Presupuesto de la Comunidad el anticipo a que se refiere el apartado 2 del artículo 122 de la Ley 7/1986 de 23 de Diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León podrá alcanzar el 50%.

6. Las convocatorias de subvenciones que gestionen fondos de la Comunidad Autónoma no afectados por transferencias finalistas o por decisiones de otras administraciones y que financien gastos corrientes de entidades sin ánimo de lucro o Corporaciones Locales, serán resueltas por la Junta de Castilla y León antes del 31 de Mayo de 1989.

#### Artículo 23.º Gastos financiados por transferencias finalistas

Los créditos consignados en el Estado de Gastos cuya financiación se produzca a través de transferencias de carácter finalista, podrán ser modificados por la Consejería de Economía y Hacienda, con el fin de adaptarlos a las cuantías de las transferencias efectivamente concedidas.

No podrán adquirirse compromisos de gastos hasta que exista constancia de la concesión. Conocida la cantidad, el Consejero de Economía y Hacienda, previo ajuste del crédito por la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio, autorizará a la Consejería respectiva la adquisición de compromisos

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejero de Economía y Hacienda, para evitar perjuicios graves a la gestión, podrá autorizarse anticipadamente la realización de determinados gastos.

En el caso de que las obligaciones contraídas superaran el importe concedido, se realizarán las oportunas minoraciones de crédito de aquellos conceptos presupuestarios de la Sección afectada cuya disminución ocasionen menor perjuicio para el servicio público y que preferentemente no afecten a las inversiones.

#### Artículo 24.º Fondo de Cooperación Local

El 70% de los créditos consignados en el Fondo de Cooperación Local con destino a infraestructuras y equipamientos municipales en su parte no territorializada, se distribuirá entre las entidades locales destinatarias de las mismas de más de 20.000 habitantes en función de su población de derecho.

## TITULO VI

### *De los créditos de inversión*

#### Artículo 25.º Créditos para proyectos cofinanciados por la Comunidad Económica Europea

1. Podrán adquirirse compromisos de gasto de hasta el 50% de los créditos cofinanciados por el Fondo Social Europeo. Asimismo podrán adquirirse compromisos de gasto de hasta el 50% de los créditos financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y que no hayan sido comprometidos en ejercicios anteriores.

El Consejero de Economía y hacienda podrá autorizar la elevación del límite anterior hasta el 75% del crédito presupuestado, cuando la demora en la aprobación de proyectos con financiación comunitaria pueda causar perjuicios graves a la gestión de las inversiones.

2. Una vez que exista constancia de los proyectos aprobados, el Consejero de Economía y Hacienda dispondrá la elevación de dicho límite hasta el importe equivalente a la cofinanciación aprobada. Esta autorización comprende la de disminución en su caso.

Si las obligaciones contraídas superaren dichos importes, se realizarán las oportunas minoraciones de crédito de aquellos conceptos presupuestarios cuya disminución ocasione menor perjuicio para el servicio público.

#### Artículo 26.º Proyectos de Inversión

Los proyectos de inversión del capítulo VI incluidos en el Anexo de Inversiones que se acompaña a los Presupuestos de la Comunidad, se identificarán mediante el código de proyecto que se les asigne por la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio, con el fin de establecer el seguimiento presupuestario correspondiente.

El código asignado a cada uno de estos proyectos no podrá ser alterado hasta su finalización y se consignará en los documentos contables. Las modificaciones presupuestarias que impliquen el inicio de nuevos proyectos requerirán la asignación por la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio del nuevo código correspondiente.

Las cantidades que se dotan a los proyectos incluidos o que en el futuro se incluyan en el "Anexo de Proyectos de Inversión Vinculantes", que asimismo se acompaña a los Presupuestos de la Comunidad, deberán destinarse exclusivamente a la realización de los referidos Proyectos. La modificación de estos proyectos se solicitará a la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio.

La sustitución de proyectos vinculantes financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial o a otros fondos estructurales, se hará según lo establecido en sus respectivas normas reguladoras.

#### Artículo 27.º Del Fondo de Cooperación Local

1. Una vez contratados por las Diputaciones o Ayuntamientos los proyectos integrados en el Fondo de Cooperación Local, la Junta de Castilla y León librará a las mismas el importe total de las ayudas concedidas, que será depositado en una cuenta exclusiva y única para este fin de la que podrá disponerse, contra certificación de obras o facturas en la parte que corresponda a la Junta, según las prescripciones al respecto de la Ley de Haciendas Locales.

Los remanentes de fondos resultantes al finalizar cada ejercicio que existan en dichas cuentas seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio como situación de Tesorería, en el origen para atender los compromisos F.C.L. vigentes.

Finalizado el ejercicio económico, las Diputaciones deberán remitir a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial un estado comprensivo de compromisos adquiridos, de obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio económico.

2. Los créditos para gastos del Fondo de Cooperación Local del año 1987, formalmente incorporados al Estado de Gastos del presupuesto de 1988, que no se hayan aplicado en el transcurso de este último ejercicio, se incorporarán al

Estado de Gastos del Presupuesto de 1989 en los mismos proyectos de origen, siempre que se hayan comprometido legalmente durante el mismo.

### TITULO VII

#### *De las operaciones financieras*

#### Artículo 28.º De las garantías

1. Al amparo y con sujeción a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, durante el ejercicio 1989, la Junta podrá otorgar las siguientes garantías:

a) Avales sobre operaciones de crédito concedidas por entidades financieras, hasta un importe máximo de ochocientos millones de pesetas en total y de cincuenta millones de pesetas individualmente.

b) Segundos avales sobre operaciones garantizadas por las Sociedades de Garantía Recíproca de Castilla y León, hasta un importe máximo de doscientos millones de pesetas en total y de quince millones individualmente.

2. Los créditos avalados se destinarán a financiar inversiones u otras operaciones de especial interés para la Comunidad Autónoma orientados prioritariamente a:

a) Mejorar las condiciones de producción, incluida la eliminación de efectos negativos sobre el medio ambiente.

b) Mejorar los niveles de empleo.

c) Operaciones viables de reconversión y reestructuración.

d) Racionalizar la utilización de recursos energéticos.

e) El fomento de mercados exteriores.

3. La entidad financiera cuyo crédito resulte avalado, deberá notificar a la Consejería de Economía y Hacienda cualquier incumplimiento del avalado respecto de las obligaciones garantizadas, en el plazo máximo de un mes.

4. La Comunidad Autónoma podrá realizar aportaciones a los Fondos de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca que tengan su domicilio social en el territorio de Castilla y León, de forma genérica o a cuenta de los socios partícipes.

5. Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que durante el ejercicio de 1989 pueda otorgar avales sobre operaciones de crédito concedidas por entidades financieras, hasta un importe máximo de cuatro mil millones de pesetas en total y de mil millones de pesetas individualmente, cuando el destino del préstamo sea para la creación de nuevas empresas en el territorio de Castilla y León que faciliten el desarrollo de un entorno de altas tecnologías y aceleren el proceso de ocupación de los parques tecnológicos.

### Artículo 29.º De las operaciones de crédito

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, concierte operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con el fin de cubrir las necesidades transitorias de tesorería derivadas de las diferencias producidas en el vencimiento de sus ingresos y pagos, según lo establecido en el artículo 38.1 del Estatuto y 14.1 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

### Artículo 30.º De la Deuda Pública

1. Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, emita Deuda Pública o concierte otras operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de 23.100 millones de pesetas, destinados a financiar la realización de gastos de inversión, en los términos previstos en el artículo 38 del Estatuto y el 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Este límite se ajustará conforme establece el artículo 9.2 de esta Ley.

La Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Economía y Hacienda determinará las características de las operaciones a que se refiere el presente artículo.

2. La formalización de las operaciones de crédito previstas en el apartado anterior, podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 1989 o 1990, en función de las necesidades de tesorería.

3. Se autoriza a la Junta la reconversión operaciones de crédito existentes, siempre que obtenga unas condiciones más ventajosas para el endeudamiento de la Comunidad. Esta reconversión no se computará dentro de los límites del párrafo 1.º.

## TITULO VIII

### *Tributos y otros ingresos*

### Artículo 31.º Normas Generales

1. En virtud de lo dispuesto en el número tres del artículo 14 de la Ley 4/1985, de 21 de junio, General de Tasas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el ejercicio de 1989 se actualizan, con carácter general, los tipos de cuantía fija de las tasas mediante la aplicación del coeficiente 1.03 a los importes que resultaren exigibles en 1988.

Se considerarán tipos de cuantía fija aquellos que no se determinen por un porcentaje de la base o ésta no se valore en unidades monetarias.

Se exceptúan de la actualización establecida con carácter general los conceptos de las tasas que son objeto de regulación específica en los artículos 30, 31 y 32 de esta Ley.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, el

importe mínimo de toda liquidación de tasas no podrá ser inferior a la cantidad de trescientas pesetas.

3. Las tarifas actualizadas de las tasas serán publicadas en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

4. Los precios de los servicios que se presten por la Administración Autonómica se aprobarán por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería respectiva, en la cuantía necesaria, en función de los costes de funcionamiento y de los niveles de prestación de dichos servicios. En todo caso se requerirá informe de la Dirección General de Tributos y Política Financiera.

Con periodicidad trimestral la Junta de Castilla y León remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de las Cortes de Castilla y León, relación de los precios aprobados para los servicios prestados, acompañando a cada uno de ellos el informe preceptivo de la Dirección General de Tributos y Política Financiera.

### Artículo 32.º Servicios de industria y minería

1. En las tarifas de la tasa 20,01, "Tasa por servicios prestados en materia de industria y minería", gestionada por la Consejería de Economía y Hacienda, se sustituyen los conceptos "Derechos de reconocimiento de automóviles y verificación de taxímetros" y "Aparatos varios", comprendidos en la "Tarifa de los servicios de industria", por el siguiente texto:

"Servicios de inspección técnica de vehículos". Según el tipo de inspección se devengarán, por todos los conceptos, las siguientes cantidades:

1) Inspecciones periódicas:	PESETAS
Autobuses	2.650
Vehículos de carga	2.050
Vehículos de turismo, taxis, autoescuela, alquiler	1.450
Vehículos a motos hasta con tres ruedas	450
2) Otras Inspecciones:	
Comprobación de taxímetros	450
3) Inspecciones especiales. Se entenderán por tales las no comprendidas en los apartados anteriores y devengarán la cuota resultante de adicionar al importe correspondiente según la tarifa de inspecciones periódicas la cantidad fija de 450 pesetas.	
4) Las segundas y ulteriores inspecciones, realizadas como consecuencia de resultado desfavorable en las precedentes, devengarán las siguientes cuotas:	
Autobuses y vehículos de carga	1.500
Vehículos de turismo, taxis, autoescuela, alquiler	1.000
Vehículos a motor hasta con tres ruedas	300

### Artículo 33.º Servicios facultativos veterinarios

Las tarifas de la tasa 21.10, "Prestación de servicios facultativos veterinarios", gestionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, experimentan la siguiente modificación:

1.º Las tarifas 15 a) y 18 quedan redactadas como sigue:

15. Por prestación de servicios en los Centros de Inseminación Artificial:

a) Venta de Esperma. Se devengarán las siguientes cantidades que incluyen, en su caso, la cuota correspondiente al I.V.A.:

	Pesetas
Equinos, cada dosis	260
Bóvidos, cada dosis:	
Animal no probado	175
Animal probado	350
Porcinos, cada dosis	300
Ovinos y caprinos, cada dosis	10

18. Por derechos de asistencia a cursos y examen para la obtención del correspondiente diploma:

	Pesetas
a) Especialista en Inseminación Artificial Ganadera	10.400
b) Especialista en Selección y Mejora Ganadera	10.400
c) Diplomado en Inseminación Artificial Ganadera	12.000

2.º A partir de la entrada en vigor de la reestructuración de los servicios veterinarios oficiales quedará suprimida la tarifa 3.º y las tarifas 2.º y 7.º se modificarán en los siguientes términos:

2.º Por los servicios facultativos correspondientes a la organización sanitaria estadística e inspección de las campañas de tratamiento sanitario obligatorio:

	PESETAS
Por cada perro (sin incluir el coste de la cartilla u otros conceptos)	100
Por cada animal mayor	2,6
Por cada animal menor (porcino, lanar o cabrío)	1,3

7.º Por los servicios facultativos correspondientes a la extensión de la guía de origen y sanidad respecto de los animales que a continuación se indican, se devengarán, por todos los conceptos, las siguientes cantidades:

Equinos y bovinos:

Por una o dos cabezas, 125 pts.

De tres cabezas en adelante 125 pts. por las dos primeras, más 50 pts. por cada cabeza que exceda de dos.

Ovinos y caprinos:

De una a diez cabezas (por grupo), 55 pts.

De once cabezas en adelante, 55 pts. por las diez primeras, más 2,6 pts. por cada cabeza que exceda de diez.

Porcinos cebados:

De una a diez cabezas, 30 pts. por cabeza.

De once cabezas en adelante, 300 pts. por las diez primeras, más 15 pts. por cada cabeza que exceda de diez.

Porcinos de cría:

De una a diez cabezas (por grupo), 150 pts.

De once cabezas en adelante, 150 pts. por las diez primeras, más 7,5 pts. cada cabeza que exceda de diez.

A los restantes servicios incluidos en esta tarifa les es de aplicación la actualización establecida con carácter general.

### Artículo 34.º Servicios sanitarios.

A partir de la entrada en vigor de la reestructuración de los servicios veterinarios oficiales, las tarifas de la tasa 25.01, "Tasa por prestación de servicios sanitarios", gestionada por la Consejería de Cultura y Bienestar Social, experimentarán la siguiente modificación:

Se sustituyen los conceptos números 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 36 de la Sección 1.º y números 56, 57 y 58 de la Sección 3.º de la "Tarifa comprensiva de los servicios prestados por las antiguas Jefaturas Provinciales de Sanidad, Subdelegados y Sanitarios Titulares", las tarifas de "Inspección General de Sanidad Veterinaria" y de "Honorarios de Veterinarios titulares" por la Tarifa que seguidamente se detalla:

#### TARIFA DE LOS SERVICIOS DE CONTROL HIGIENICO-SANITARIO DE ALIMENTOS E INDUSTRIAS DE ALIMENTACION:

Por la presentación de los servicios públicos de vigilancia y control higiénico-sanitario de alimentos y de establecimientos e industrias relacionados con la alimentación, dirigidos al cumplimiento de las normas y condiciones impuestas por las reglamentaciones técnico-sanitarias y demás legislación aplicable, se devengarán las cuotas que para cada tipo de actividad se indican:

	Ptas./Canal
1. Mataderos	
1.1 Ganado vacuno	150
1.2 Ganado porcino	100
1.3 Ganado ovino y caprino	25
1.4 Ganado equino	150
1.5 Aves y conejos	2

2. Inspección de animales no sacrificados en mataderos	Ptas./Canal		
2.1 Ganado porcino sacrificado en domicilios particulares	500		
2.2 Caza, pieza mayor	1.000		
2.3 Caza, pieza menor	20		
2.4 Res de lidia	1.000		
3. Industrias cárnicas	Cuota Mínima		
	Ptas/Año		
3.1 Salas de despiece y lonjas de contratación	30.000		
3.2 Establecimientos de elaboración (según el art. 3.º R.D. 379/84)	25.000		
4. Industrias de la pesca	Cuota Mínima		
	Ptas/Año		
4.1 Establecimientos incluidos en el artículo 5.º del R.D. 1.521/84	20.000		
4.2 Piscifactorías	15.000		
5. Industrias de huevos y derivados	Cuota Mínima		
	Ptas/Año		
5.1 Centros de clasificación de huevos	15.000		
5.2 Elaboración de ovoproductos	15.000		
6. Industrias lácteas	Cuota Mínima		
	Ptas/Año		
6.1 Establecimientos de elaboración (según artículo 3.º R.D. 2.561/82)	20.000		
7. Industrias de aceites y grasas	Cuota Mínima		
	Ptas/Año		
7.1 Extracción y/o refinado de grasas comestibles	25.000		
7.2 Extracción y/o refinado de aceites vegetales comestibles	15.000		
8. Elaboración de platos preparados y/o precocinados	Cuota Mínima		
	Ptas/Año		
8.1 "Catering" y cocinas centrales	25.000		
8.2 Elaboración de platos preparados	15.000		
8.3 Elaboración de otros preparados y/o precocinados	15.000		
9. Industrias de helados y congelados	Cuota Mínima		
	Ptas/Año		
9.1 Establecimientos elaboradores (según artículo 1 del R.D. 670/83)	10.000		
10. Industrias de harinas y derivados	Cuota Mínima		
	Ptas/Año		
10.1 Establecimientos de elaboración (según el artículo 2 del R.D. 1.286/84)	10.000		
10.2 Establecimientos de elaboración de productos de confitería, pastelería, bollería y pastelería	10.000		
10.3 Establecimientos de elaboración de galletas y pastas alimenticias	10.000		
11. Industrias de conservas vegetales	Cuota Mínima		
	Ptas/Año		
11.1 Establecimientos elaboradores de conservas de hortalizas y verduras, de zumos de frutas, de aceitunas, de extractos de legumbres, de frutos secos deshidratados y otros	10.000		
12. Industrias de azúcares, edulcorantes, alimentos estimulantes y derivados.	Cuota Mínima		
	Ptas/Año		
12.1 Establecimientos elaboradores de azúcares y jarabes	10.000		
12.2 Establecimientos elaboradores de caramelos, chicles, turroneos y mazapanes	10.000		
12.3 Establecimientos elaboradores de té, café, cacao y chocolate	10.000		
13. Industrias de bebidas no alcohólicas	Cuota Mínima		
	Ptas/Año		
13.1 Establecimientos de envasado de aguas de bebida y hielo	10.000		
13.2 Establecimientos elaboradores de bebidas refrescantes y golosinas líquidas	15.000		
14. Envasadores de productos alimenticios	Cuota Mínima		
	Ptas/Año		
14.1 Monovalentes o especializados	10.000		
14.2 Polivalentes	15.000		
15. Almacenes no frigoríficos de productos alimenticios	Ptas/Año		
15.1 Monovalentes o especializados			
menos de 2.000 m <sup>3</sup>	10.000		
de 2.001 m <sup>3</sup> a 10.000 m <sup>3</sup>	15.000		
más de 10.000 m <sup>3</sup>	20.000		
15.2 Polivalentes			
menos de 2.000 m <sup>3</sup>	15.000		
de 2.001 m <sup>3</sup> a 10.000 m <sup>3</sup>	20.000		
más de 10.000 m <sup>3</sup>	25.000		
16. Almacenes frigoríficos de productos alimenticios	Ptas/Año		
16.1 Monovalentes o especializados			
menos de 2.000 m <sup>3</sup>	20.000		

de 2.001 m <sup>3</sup> a 10.000 m <sup>3</sup>	25.000
más de 10.000 m <sup>3</sup>	30.000
16.2 Polivalentes	
menos de 2.000 m <sup>3</sup>	25.000
de 2.001 m <sup>3</sup> a 10.000 m <sup>3</sup>	30.000
más de 10.000 m <sup>3</sup>	35.000
17. Comercio minorista de alimentación	
	Ptas/Año
17.1 Monovalente o especializados	5.000
a) Carnicerías-Salchicherías	20.000
b) Pescaderías	5.000
c) Pastelerías-Confiterías	5.000
d) Panaderías	5.000
e) Heladerías	5.000
17.2 Polivalentes	10.000
18. Comedores colectivos	Ptas/Año
18.1 Permanentes	5.000
18.2 De temporada	10.000

Las cuotas exigibles correspondientes a los conceptos comprendidos en los números 3 al 14 anteriores, ambos inclusive, se determinará aplicando a las cuotas mínimas establecidas la siguiente escala de coeficientes, en función del número de trabajadores de cada empresa:

#### COEFICIENTES

Hasta 4 Trabajadores	1
de 5 a 8 Trabajadores	1,5
de 9 a 12 Trabajadores	2
de 13 a 18 Trabajadores	2,75
de 19 a 26 Trabajadores	3,50
de 27 a 40 Trabajadores	4,50
más de 40 Trabajadores	5

A los efectos de aplicación de esta escala, se computarán como trabajadores aquellos que para desarrollar su labor precisen carnet de manipulador de alimentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del R.D. 2.505/1983.

#### NORMAS DE APLICACION DE LA TARIFA:

1a) Las cuotas correspondientes a los conceptos comprendidos en los números 3 a 18 anteriores, ambos inclusive, podrán prorratearse por semestres naturales enteros en los casos de inicio o cese en la actividad empresarial. En este último supuesto y a solicitud del sujeto pasivo, se procederá, en su caso, a la devolución de las cantidades ingresadas en exceso.

2a) Las cuotas comprendidas en la presente tarifa no incluyen el importe de los impresos de las guías correspondientes ni el precio de los marchamos.

3a) Cuando la actividad desarrollada por un mismo sujeto pasivo esté contemplada en distintos apartados de la tarifa, la liquidación a practicar comprenderá la suma de las cuotas correspondientes.

#### Artículo 35.º

A la entrada en vigor de la presente Ley queda suprimida la Tasa 17.05, "Tasa de los laboratorios de Obras Públicas", gestionada por la Consejería de Fomento.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### Primera. Normas supletorias.

En lo no previsto en la presente Ley y en tanto no existan normas propias será de aplicación supletoria la normativa estatal, y en aquellos que pudiera ser aplicable la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

##### Segunda. Aplicación de fianzas a presupuestos.

La Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y a iniciativa de la de Fomento, podrá autorizar la aplicación al Presupuesto de Ingresos de los saldos que se produzcan como consecuencia de fianzas de alquileres de viviendas y de suministro a que se refiere el Decreto de 11 de marzo de 1949. Los ingresos autorizados generarán crédito en los programas de inversión de viviendas.

##### Tercera. Libramiento de fondos a las Cortes.

Las dotaciones presupuestarias de las Cortes se librarán por la Consejería de Economía y Hacienda sin justificación, en firme y por trimestres anticipados.

##### Cuarta. Información a las Cortes.

Dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre la Junta enviará a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de las Cortes la siguiente información:

- a) Modificaciones habidas en los créditos autorizados en el presupuesto, con sus respectivos expedientes.
- b) Transferencias entre Secciones.
- c) Subvenciones concedidas sin concurrencia pública.
- d) Estado de ejecución de las inversiones programadas.
- e) Contratos de obras adjudicadas directamente en virtud de la autorización otorgada a la Junta en el artículo 6.º 3.
- f) Relación de pactos laborales suscritos.
- g) Relación de avales autorizados y de las incidencias surgidas en su liquidación.
- h) Operaciones de crédito realizadas al amparo de las autorizaciones contenidas en la presente Ley.
- i) Reconversión de operaciones de crédito ya existentes.

##### Quinta.

Los funcionarios pertenecientes a la Escala de "Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria", procedentes de la Administración del Estado, al

servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, quedarán integrados a todos los efectos en el Grupo B del Artículo 18.º de la Ley 7/1985, de 27 de Diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Régimen retributivo anterior a la Ley de la Función Pública.

El personal al servicio de la Comunidad que no le sea de aplicación el sistema retributivo previsto en la Ley de la Función Pública de la Comunidad por su régimen jurídico o por el puesto de trabajo que desempeñen, percibirá las retribuciones correspondientes a 1987, con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, incrementada, la cuantía de los diferentes conceptos retributivos en un 4 por 100, a igualdad de puestos de trabajo. Las retribuciones que tuvieran el carácter de absorbibles por mejoras o incrementos se registrarán por su normativa específica hasta la aplicación del nuevo régimen retributivo.

Segunda. Prorrato de la tarifa de control higiénico-sanitario de alimentos.

Las cuotas exigibles en el ejercicio 1989 por la "Tarifa de los servicios de Control higiénico-sanitario de alimentos e industrias de alimentación", a que se refiere el artículo 34, serán el resultado —redondeado por centenas— de prorra-

tear los correspondientes importes anuales en función del número entero de meses pendientes de transcurrir, desde la fecha de entrada en vigor de la reestructuración de los servicios veterinarios oficiales hasta el fin del ejercicio.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo de la Ley.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se establece en esta Ley.

Segunda.

Los gastos autorizados con cargo a los créditos del presupuesto de prórroga se imputarán a los créditos autorizados por la presente Ley. Caso de que en dicho presupuesto no hubiese el mismo concepto que en el presupuesto para 1989 o de que habiéndolo resultase insuficiente, la Consejería de Economía y Hacienda determinará el concepto presupuestario a que debe imputarse el gasto autorizado.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

## ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 1.- DISTRIBUCION ECONOMICA Y ORGANICA (1-1)

CAPITULOS	SECCIONES					TOTAL
	01	02	03	04	05	
					10	GASTOS (MILES PTS.)
	PRES.Y A.T.	ECON.Y HAC.	AG.GAN.Y M.	FOMENTO	CUL.Y BIEN.	
1 .-	1.522.731	2.451.504	9.959.563	4.802.010	17.849.385	36.761.044
						175.851
2 .-	462.286	489.062	1.203.604	737.214	3.139.315	6.317.831
						286.350
3 .-	1.820.990			40.000		1.860.990
						40.000
4 .-	146.727	270.300	21.838	90.108	7.953.107	8.666.867
						184.787
						646.988
						53.606.732
						44.757.364
6 .-	340.000	3.583.132	11.204.671	23.957.302	5.662.259	44.757.364
						10.000
7 .-	6.224.924	7.377.669	6.046.590	1.401.625	1.120.676	22.171.484
						1.120.676
8 .-	5.000	990.000	426.000	9.525	16.000	1.466.625
						100
9 .-	367.000			16.400		383.400
						16.400
						68.758.873
						10.100
						68.758.873
						657.088
						122.365.605
						35.740.742
						657.088
						122.365.605
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.569.924	12.317.801	17.677.261	25.384.852	6.798.935	68.758.873
TOTALES SECCIONES	8.701.668	17.349.657	28.862.266	31.054.184	35.740.742	122.365.605

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 2.-DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	SECCIONES						GASTOS (MILES PTS.) TOTALES
	01	02	03	04	05	10	
100.- Retribuciones Básicas	16.839	13.400	9.992	11.191	11.486	3.456	66.364
101.- Otras Remuneraciones	31.361	26.530	16.427	18.973	18.867	8.413	120.571
10.- ALTOS CARGOS	48.200	39.930	26.419	30.164	30.353	11.869	186.935
110.- Retribuciones Básicas	6.250					10.247	16.497
111.- Otras Remuneraciones	3.462					11.119	14.601
11.- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	9.732					21.366	31.098
120.- Retribuciones Básicas	305.477	923.233	4.217.344	886.762	9.202.082	47.911	15.584.759
121.- Retribuciones Complementarias	183.773	467.253	1.978.656	413.569	1.679.719	46.427	4.769.397
122.- Fondo Homogenización de Funcionarios	325.000						325.000
123.- Fondo Reclasificación Puestos de Trabajo	170.000						170.000
12.- FUNCIONARIOS	984.200	1.390.486	6.196.000	1.302.331	10.881.801	94.338	20.849.156
130.- Retribuciones Básicas	113.072	276.297	1.070.643	2.053.365	3.224.464		6.737.841
131.- Otras Remuneraciones	14.563	32.097	38.715	144.809	113.404		343.588
132.- Fondo Convenio	30.000						30.000
13.- LABORAL FIJO	157.635	308.394	1.109.358	2.198.174	3.337.868		7.111.429
140.- Retribuciones Básicas	1.500	35.581	31.550	28.496	294.500	4.137	395.766
141.- Otras Remuneraciones	500	2.270	2.863	3.860	22.646	3.590	35.729
142.- T.F. Retribuciones Básicas					34.627		34.627
143.- T.F. Retribuciones Complementarias					4.161		4.161
14.- LABORAL EVENTUAL	2.000	37.851	34.413	32.358	355.934	7.727	470.283
150.- Contrat.Reg.Der.Admin. - Retrib. Básicas	13.403	37.268	3.898	18.219	94.975		167.763
151.- Contrat.Reg.Der.Admin. - Retrib. Compl.	7.638	21.302	1.484	11.165	42.902		84.491
153.- Contratos para Trabajos Específicos	5.000	1.500					6.500
159.- Personal Vario				4.200			4.200
15.- OTRO PERSONAL	26.041	60.070	5.382	33.584	137.877		262.954
160.- Productividad	117.006	254.314	775.928	209.266	225.855	1.748	1.584.119
161.- Gratificaciones	525	4.776	102.000		2.000	208	109.509
162.- T.F. Gratificaciones			44.000				44.000
16.- INCERTIVOS AL RENDIMIENTO	117.533	259.090	921.928	209.266	227.855	1.956	1.737.628
170.- Seguridad Social Personal Laboral	42.497	102.363	393.495	747.287	1.172.112		2.457.754
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	111.429	224.766	1.204.268	217.757	1.476.522	35.475	3.270.217
172.- MIFACE	3.540	18.093	45.665	16.056	196.629		279.983

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 2.-DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	SECCIONES	01	02	03	04	05	10	TOTALES
173.- T.F. Seguridad Social Personal Laboral						12.872		12.872
177.- Otras Cuotas		4.928	1.577	2.121	3.427	841		12.894
178.- Complemento Familiar		496	1.639	7.514	1.567	12.921		24.137
179.- Pensiones a Causantes						1.300		1.300
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMENID.		162.890	348.438	1.653.063	986.094	2.873.197	35.475	6.059.157
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal			3.500	8.000	4.600	4.500	2.080	22.680
182.- Transportes del Personal		2.500	3.745	5.000				11.245
189.- Otros Gastos Sociales		12.000			5.439		1.040	18.479
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMENID.		14.500	7.245	13.000	10.039	4.500	3.120	52.404
1.- GASTOS DE PERSONAL		1.522.731	2.451.504	9.959.563	4.802.010	17.849.385	175.851	36.761.044
200.- Terrenos y Bienes Naturales						1.630		1.630
202.- Edificios y Otras Construcciones		9.879	115.867	131.904	33.116	47.029	1.350	339.145
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		6.000	6	1.141		530		7.679
204.- Material de Transporte				1.629		900		2.529
205.- Mobiliario y Enseres				743	1.500	1.162		3.405
206.- Equipos para Procesos de Información			550					550
209.- Otro Inmovilizado Material				104	1.900			2.004
20.- INMUEBLES		15.879	116.425	135.521	36.516	51.251	1.350	356.942
210.- Terrenos y Bienes Naturales		500		1.120		5.975		7.595
212.- Edificios y Otras Construcciones		4.435	15.157	18.407	47.700	99.027	4.500	189.226
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		9.800	5.100	9.971	5.200	56.202	4.400	90.673
214.- Material de Transporte		4.200	3.110	40.527	500	9.980	1.300	59.617
215.- Mobiliario y Enseres		50	7.735	15.107	3.650	38.418	250	65.210
216.- Equipos para Procesos de Información		11.270	21.250	17.350	5.000	16.300	13.200	84.370
219.- Otro Inmovilizado Material			300	225		6.399		8.924
21.- REPARACIONES Y CONSERVACION		30.255	52.652	102.707	62.050	234.301	23.650	505.615
220.- Material de oficina		47.401	83.132	72.188	73.520	178.461	21.750	476.452
221.- Energía Eléctrica		21.945	22.096	66.695	43.450	173.535	3.300	331.021
222.- Agua, Gas y Calefacción		11.100	6.462	45.190	18.500	247.205	1.500	329.957
223.- Combustible y Otros para Vehículos		7.500	5.815	227.514	10.380	35.515	1.400	288.124
224.- Vestuario		2.950	2.675	19.620	16.500	43.504	1.250	86.499
225.- Productos Alimenticios				49.425	34.930	479.388		563.743
226.- Productos Farmacéuticos y Sanitarios		575		605	250	58.373		59.803
227.- Productos de Consumo Específicos		5.200	3.920	51.636	12.990	132.073	50	205.869

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 2.-DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	SECCIONES					GASTOS (MILES Ptas.) TOTALES
	01	02	03	04	05	
229.- Otros Suministros	7.810	1.158	23.799	5.300	65.181	123.248
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	104.481	125.258	556.672	215.820	1.413.235	2.464.716
230.- Servicios Telefónicos	24.600	34.580	68.415	49.900	90.957	277.152
231.- Servicios Postales y Telefónicos	11.815	8.825	10.006	11.200	54.402	98.548
232.- Otros Servicios de Comunicación	810	306	306	3.450	315	4.881
233.- PMA				20.400	1	20.401
234.- Otros Servicios de Transporte	8.430	5.165	3.040	2.720	19.961	41.316
235.- Primas de Seguros	1.590	2.629	38.597	26.380	40.545	117.041
236.- Tributos	50	425	1.164	139.674	6.410	147.723
237.- Motivaciones Tributarias		2.025				2.025
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	47.295	53.649	121.528	253.724	212.591	709.087
240.- Cánones			500			500
241.- Atenciones Protocolarias y Representat.	10.775	2.400	1.960	2.200	2.500	24.855
242.- Publicidad y Promoción	11.450	8.600	10.000	10.000	16.420	64.320
243.- Jurídicos y Contenciosos	2.500	250	3.100	1.000	1.445	9.295
244.- Reuniones y Conferencias	43.800	4.020	8.187	11.000	107.685	179.692
245.- Actividades Culturales y Recreativas	225	795	600	600	279.027	285.647
246.- Edición de Libros y Publicaciones	87.400	3.000	7.250	13.150	59.440	205.240
249.- Otros Gastos	2.090	13.955	1.975	5.500	20.553	48.073
24.- GASTOS DIVERSOS	158.240	32.225	32.337	43.450	487.070	817.622
250.- Limpieza	37.871	19.553	72.754	23.984	67.893	222.055
251.- Seguridad	16.000	5.800	5.400	3.500	13.000	43.700
252.- Estudios y Trabajos Técnicos	18.800	5.724	350	6.500	129.000	160.474
253.- Estancias de Menores en Centros Colabor.					251.000	251.000
254.- Convenios con Otras Entidades					50.047	50.047
255.- Ayudas Familias y Pisos Acogida Menores	4.000	650	3.015	4.500	93.200	93.200
259.- Otros Servicios					26.207	38.372
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	76.671	31.727	81.519	38.584	630.347	858.848
260.- Dietas	21.890	43.469	144.942	70.685	59.642	433.628
261.- Locomociones	7.375	32.657	17.881	12.885	41.673	141.171
262.- Traslados		600	1.000	1.500	1.050	4.150
269.- Otras Indemnizaciones		400		2.000	655	9.055
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	29.465	77.126	163.823	87.070	103.020	127.500
						588.004

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

CONCEPTOS	SECCIONES						GASTOS (MILES PTS.) TOTALES
	01	02	03	04	05	10	
2.-DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)							
270.- Dotación para Servicios Nuevos			9.497		7.500		16.997
27.- GASTOS DE SERVICIOS NUEVOS			9.497		7.500		16.997
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	462.286	489.062	1.203.604	737.214	3.139.315	286.350	6.317.831
300.- Intereses de Obligaciones		1.447.590					1.447.590
309.- Gastos de Emisión, Modif. y Cancelación		323.400					323.400
30.- DE DEUDA PUBLICA		1.770.990					1.770.990
320.- Intereses de Préstamos y Anticipos				40.000			40.000
32.- DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS				40.000			40.000
339.- Otros Gastos Financieros		50.000					50.000
33.- DE OTRAS OPERACIONES		50.000					50.000
3.- GASTOS FINANCIEROS		1.820.990		40.000			1.860.990
411.-					32.100		32.100
41.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS					32.100		32.100
441.-		8.600			10.000		18.600
44.- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.		8.600			10.000		18.600
461.-	136.727				362.200		498.927
462.-					269.000		269.000
463.-					39.000		39.000
464.-					75.000		75.000
465.-					4.500		4.500
46.- A CORPORACIONES LOCALES	136.727				749.700		886.427
471.-		49.800		76.108			125.908
47.- A EMPRESAS PRIVADAS		49.800		76.108			125.908
481.-	8.000	211.900	3.838	14.000	6.302.600	184.767	6.725.125
482.-			18.000		413.500		431.500
483.-					243.707		243.707

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 2.-DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	SECCIONES						GASTOS (MILES PTS.) TOTALES
	01	02	03	04	05	10	
484.-					67.500		67.500
485.-					55.500		55.500
486.-					59.500		59.500
487.-					12.000		12.000
488.-					7.000		7.000
48	6.000	211.900	21.838	14.000	7.161.307	184.787	7.601.832
491.-	2.000						2.000
49	2.000						2.000
4	146.727	270.300	21.838	90.108	7.953.107	184.787	8.666.867
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.131.744	5.031.856	11.185.005	5.669.332	28.941.807	646.982	53.606.732
680.- Terrenos y Bienes Naturales		1.200	202.000	475.000	12.000		690.200
682.- Edificios y Otras Construcciones	159.300	1.916.432	788.516	7.410.827	895.000	10.000	11.180.075
683.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	21.600		121.000	326.000	15.000		483.600
684.- Material de Transporte				8.000	33.300		41.300
685.- Mobiliario y Enseres	16.650	33.100	26.000	28.000	312.325		416.075
686.- Equipos para Procesos de Información	54.450	167.340	95.460	70.000	2.950		390.200
687.- Bienes Destinados al Uso General	27.000	218.000	7.542.020	12.140.491	217.342		20.144.853
688.- Otro Inmovilizado Material		395.000	12.000	273.000	28.000		708.000
689.- Inmovilizado Inmaterial	61.000	852.060	234.650	905.004	273.902		2.326.616
68	340.000	3.583.132	9.021.646	21.636.322	1.789.819	10.000	36.380.919
680.- Terrenos y Bienes Naturales			45.000				45.000
682.- Edificios y Otras Construcciones			68.975	696.000	2.987.100		3.752.275
683.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje			15.000	40.000	102.317		157.317
684.- Material de Transporte			67.000		13.500		80.500
685.- Mobiliario y Enseres			31.050		292.379		323.429
686.- Equipos para Procesos de Información					16.470		16.470
687.- Bienes Destinados al Uso General			1.956.000	1.584.980	325.658		3.866.638
688.- Otro Inmovilizado Material					120.000		120.000
689.- Inmovilizado Inmaterial					14.816		14.816
68			2.183.025	2.320.980	3.872.440		8.376.445
6	340.000	3.583.132	11.204.671	23.957.302	5.662.259	10.000	44.757.364

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989							
2.-DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)							
CONCEPTOS	SECCIONES	01	02	03	04	05	
						10	
							GASTOS (MILES PTS.) TOTALES
711.-				114.530			114.530
71.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS				114.530			114.530
741.-				15.000			15.000
742.-		126.720		124.334			251.054
74.- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.		126.720		139.334			266.054
761.-		3.574.924		414.085	68.898	401.350	4.994.817
762.-		1.750.000		30.000	83.013	5.823	2.248.836
763.-					100.000		100.000
76.- A CORPORACIONES LOCALES		5.324.924	915.560	444.085	251.911	407.173	7.343.653
770.-				60.000			60.000
771.-		900.000	3.233.189	2.125.000	260.000	10.000	6.528.189
772.-			917.699	700.000	115.852		1.733.551
773.-			198.000	222.000	13.862		433.862
774.-			197.306	100.000			297.306
775.-			131.616	175.000			306.616
776.-			257.760	795.000			1.052.760
777.-			20.000	79.000			99.000
778.-				79.000			79.000
779.-				194.000			194.000
77A.-				142.000			142.000
77B.-				50.000			50.000
77.- A EMPRESAS PRIVADAS		900.000	4.955.570	4.721.000	389.714	10.000	10.976.284
781.-			724.934	129.000	430.000	202.697	1.486.631
782.-			37.000	5.000	30.000	79.064	151.064
783.-			519.485	231.493	300.000	183.883	1.214.861
784.-			98.400	313.400		4.395	416.195
785.-				67.000			67.000
786.-				125.612			125.612
787.-				10.000			10.000
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUGAR		1.379.819	881.505	760.000	449.639		3.470.963
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.224.924	7.377.669	6.046.590	1.401.625	1.120.676	22.171.484
810.- Anticipos a Concessionarios				10.000			10.000

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 2.-DETALLE ECONOMICO Y ORGANICO (3-1)

CONCEPTOS	01	02	03	04	05	10	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
811.- Anticipos al Personal	5.000	5.000	6.000	8.525	16.000	100		40.625
81.- PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO	5.000	5.000	16.000	8.525	16.000	100		50.625
824.- Anticipos Gastos Extinción de Incendios			25.000					25.000
829.- Otros Préstamos y Anticipos a P.M. y L.			385.000					385.000
82.- PRESTAMOS Y ANTICIPOS A M. Y L. PLAZO			410.000					410.000
830.- Depósitos Constituidos		143.000						143.000
831.- Fianzas Constituidas		112.000						112.000
83.- CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS		255.000						255.000
840.- Compra de Acciones de Empresas Públicas		500.000		1.000				501.000
841.- Compra de Acciones de Empresas Privadas		230.000						230.000
84.- COMPRA Y SUSCRIPCION DE ACCIONES		730.000		1.000				731.000
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	5.000	990.000	426.000	9.525	16.000	100		1.446.625
902.- Cancel.de Oblig.y Bonos a M. y L. Plazo		367.000						367.000
90.- AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA		367.000						367.000
922.- Amortiz. de Préstamos a P. Medio y Largo				16.400				16.400
92.- AMORTIZACION DE PRESTAMOS				16.400				16.400
9.- PASIVOS FINANCIEROS		367.000		16.400				383.400
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.569.924	12.317.801	17.677.261	25.384.852	6.798.935	10.100		68.758.873
TOTAL GENERAL	8.701.668	17.349.657	28.862.266	31.054.184	35.740.742	657.088		122.365.605

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 3.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

## GRUPO 1.- SERVICIOS DE CARACTER GENERAL

CAPITULOS	FUNCIONES		TOTAL
	1	2	
1.- GASTOS DE PERSONAL	343.174	1.355.408	1.698.582
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	386.310	348.161	734.471
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	191.287	140.227	331.514
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	920.771	1.843.796	2.764.567
6.- INVERSIONES REALES	71.000	252.000	323.000
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	100	5.000	5.100
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	71.100	257.000	328.100
TOTAL GRUPO 1	991.871	2.100.796	3.092.667

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 3.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

## GRUPO 2.- PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

CAPITULOS	FUNCIONES		TOTAL
	1	2	
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.165		14.165
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	14.165		14.165
TOTAL GRUPO 2	14.165		14.165

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 3.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

## GRUPO 3.- SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

	CAPITULOS		GASTOS (MILES PTS.)	TOTAL
	1	2		
1.- GASTOS DE PERSONAL	1.998.801	52.469		2.051.270
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	897.756	3.560		901.316
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.098.224	30.000		7.128.224
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.994.781	86.029		10.080.810
6.- INVERSIONES REALES	380.723	5.000		385.723
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	382.765	3.155.435		3.538.200
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	763.488	3.160.435		3.923.923
TOTAL GRUPO 3	10.758.269	3.246.464		14.004.733

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILIA Y LEON - 1989

## 3.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO	4.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	FUNCIONES					TOTAL
		1	2	3	4	5	
	CAPITULOS						GASTOS (MILES PTS.)
1.-	GASTOS DE PERSONAL	13.505.844		581.173	279.032	2.117.976	16.484.025
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.057.312	15.800	256.640	58.802	1.126.645	2.515.199
3.-	GASTOS FINANCIEROS			40.000			40.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	188.600	39.000		56.000	585.283	868.883
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	14.751.756	54.800	877.813	393.834	3.829.904	19.908.107
6.-	INVERSIONES REALES	1.604.766		7.552.946	5.965.074	3.665.020	18.787.806
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.000		632.000	113.626	611.381	1.364.007
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	16.000			1.000		17.000
9.-	PASIVOS FINANCIEROS					16.400	16.400
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.627.766		8.201.346	6.079.700	4.276.401	20.185.213
	TOTAL GRUPO 4	16.379.522	54.800	9.079.159	6.473.534	8.106.305	40.093.320

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 3.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 5.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	FUNCIONES				TOTAL
	1	3	4		
1.- GASTOS DE PERSONAL	3.944.267	4.459.592	245.500		8.649.359
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	404.994	416.191	10.450		831.635
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.108		45.138		121.246
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.425.369	4.875.783	301.088		9.602.240
6.- INVERSIONES REALES	9.831.321	9.117.770	207.785		19.156.876
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	213.000	605.000	154.530		972.530
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	8.525	420.000			428.525
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.052.846	10.142.770	362.315		20.557.931
TOTAL GRUPO 5	14.478.215	15.018.553	663.403		30.160.171

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

3.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 6.- REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL	CAPITULOS			GASTOS (MILES PTS.)	TOTAL
	1	2	3		
1.- GASTOS DE PERSONAL	336.557	98.523	896.105		1.331.185
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	122.038	4.900	159.082		286.020
3.- GASTOS FINANCIEROS			1.820.990		1.820.990
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.000	32.800			117.800
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	543.595	136.223	2.876.177		3.555.995
6.- INVERSIONES REALES	174.175	478.700	1.533.897		2.186.772
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	280.000	440.349	3.415		723.764
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	5.000		335.000		340.000
9.- PASIVOS FINANCIEROS			367.000		367.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	459.175	919.049	2.239.312		3.617.536
TOTAL GRUPO 6	1.002.770	1.055.272	5.115.489		7.173.531

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 3.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 7.- REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	FUNCIONES					TOTAL
	1	2	3	4	5	
1.- GASTOS DE PERSONAL	5.314.961	893.073	27.403	86.884	224.302	6.546.623
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	787.413	178.132	4.300	6.600	58.580	1.035.025
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.200	79.000				99.200
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.122.574	1.150.205	31.703	93.484	282.882	7.680.848
6.- INVERSIONES REALES	1.969.701	428.775	77.000	795.000	619.711	3.890.187
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.406.590	2.347.710	590.000	560.760	442.999	9.348.059
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000	650.000				656.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7.382.291	3.426.485	667.000	1.355.760	1.062.710	13.894.246
TOTAL GRUPO 7	13.504.865	4.576.690	698.703	1.449.244	1.345.592	21.575.094

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 3.- RESUMEN ECONOMICO FUNCIONAL (1 - 2)

GRUPO 9.- TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO TERRITORIAL	FUNCIONES					TOTAL
	1					
6.- INVERSIONES REALES	27.000					27.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.224.924					6.224.924
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.251.924					6.251.924
TOTAL GRUPO 9	6.251.924					6.251.924

## PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

## SECCION 01.-PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

CONCEPTOS	002	003	004	005	006	007	008	061	062
PROGRAMA :									
100.- Retribuciones Básicas	3.590	1.624	5.570	2.122	2.309				
101.- Otras Remuneraciones	8.747	2.864	10.275	2.970	3.023				
10 .- ALTOS CARGOS	12.337	4.488	15.845	5.092	5.332				
110.- Retribuciones Básicas	6.250								
111.- Otras Remuneraciones	3.482								
11 .- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	9.732								
120.- Retribuciones Básicas	10.955	23.420	193.377	43.588	29.853				
121.- Retribuciones Complementarias	5.270	14.517	119.393	25.913	16.171				
122.- Fondo Homogeneización de Funcionarios				325.000					
123.- Fondo Reclasificación Puestos de Trabajo				170.000					
12 .- FUNCIONARIOS	16.225	37.937	312.770	564.501	46.024				
130.- Retribuciones Básicas	3.678					95.878			
131.- Otras Remuneraciones	259					12.141			
132.- Fondo Convenio				30.000					
13 .- LABORAL FIJO	3.937			30.000		108.019			
140.- Retribuciones Básicas						1.500			
141.- Otras Remuneraciones						500			
14 .- LABORAL EVENTUAL						2.000			
150.- Contrat. Rég. Der. Admin. - Retrib. Básicas		3.304	5.768		2.464				
151.- Contrat. Rég. Der. Admin. - Retrib. Compl.		1.503	4.190		1.231				
153.- Contratados para Trabajos Específicos						5.000			
15 .- OTRO PERSONAL		4.807	9.958		3.695	5.000			
160.- Productividad									
161.- Gratificaciones	6.177	9.005	75.150	14.584	10.481				
			525						
16 .- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.177	9.005	75.675	14.584	10.481				

CONCEPTOS	PROGRAMA :	063	064	TOTALES
100.- Retribuciones Básicas			1.624	16.839
101.- Otras Remuneraciones			3.482	31.361
10.- ALTOS CARGOS			5.106	48.200
110.- Retribuciones Básicas				6.250
111.- Otras Remuneraciones				3.482
11.- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE				9.732
120.- Retribuciones Básicas		4.234		305.427
121.- Retribuciones Complementarias		2.509		183.773
122.- Fondo Homogenización de Funcionarios				325.000
123.- Fondo Reclasificación Puestos de Trabajo				170.000
12.- FUNCIONARIOS		6.743		984.200
130.- Retribuciones Básicas		13.516		113.072
131.- Otras Remuneraciones		2.163		14.563
132.- Fondo Convenio				30.000
13.- LABORAL FIJO		15.679		157.635
140.- Retribuciones Básicas				1.500
141.- Otras Remuneraciones				500
14.- LABORAL EVENTUAL				2.000
150.- Contrat. Rég. Der. Admin. - Retrib. Básicas		1.867		13.403
151.- Contrat. Rég. Der. Admin. - Retrib. Compl.		714		7.638
153.- Contratos para Trabajos Específicos				5.000
15.- OTRO PERSONAL		2.581		26.041
160.- Productividad		1.611		117.008
161.- Gratificaciones				525
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		1.611		117.533

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

## SECCION 01.-PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA :	002	003	004	005	006	007	008	061	062
170.- Seguridad Social Personal Laboral		1.252					36.250			
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		9.347	11.488	61.984	13.235	10.140	1.600			
172.- MIFACE		70	152	2.257	647	414				
177.- Otras Cuotas				1.800		3.128				
178.- Complemento Familiar		8	11	398	37	42				
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNIT.		10.677	11.651	66.439	13.919	13.724	37.850			
182.- Transportes del Personal							2.500			
189.- Otros Gastos Sociales					12.000					
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNIT.					12.000		2.500			
1.- GASTOS DE PERSONAL		59.085	67.888	480.687	640.096	79.256	155.369			
202.- Edificios y Otras Construcciones				9.879			6.000			
203.- Alquilarios, Instalaciones y Utilaje							6.000			
20.- ARRENDAMIENTOS				9.879						
210.- Terrenos y Bienes Naturales							500			
212.- Edificios y Otras Construcciones				760			3.675			
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utilaje				1.025			8.775			
214.- Material de Transporte							4.200			
215.- Mobiliario y Enseres							50			
216.- Equipos para Procesos de Información				470			10.800			
21.- REPARACIONES Y CONSERVACION				2.255			28.000			
220.- Material de Oficina		3.000	10.660	10.525	5.418	1.200	11.998	600		
221.- Energía Eléctrica				3.945			18.000			
222.- Agua, Gas y Calefacción				3.100			8.000			
223.- Combustible y Otros para Vehículos							7.500			
224.- Vestuario				450			2.500			

CONCEPTOS	PROGRAMA	063	064	TOTALES
170.- Seguridad Social Personal Laboral			4.995	42.497
171.- Seguridad Social Personal no Laboral			3.635	111.429
172.- MIFACE				3.540
177.- Otras Cuotas				4.928
178.- Complemento Familiar				496
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		8.630		162.890
182.- Transportes del Personal				2.500
189.- Otros Gastos Sociales				12.000
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.				14.500
1.- GASTOS DE PERSONAL		40.350		1.522.731
202.- Edificios y Otras Construcciones				9.879
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utilaje				6.000
20.- ARRENDAMIENTOS				15.879
210.- Terrenos y Bienes Naturales				500
212.- Edificios y Otras Construcciones				4.435
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utilaje				9.800
214.- Material de Transporte				4.200
215.- Mobiliario y Enseres				50
216.- Equipos para Procesos de Información				11.270
21.- REPARACIONES Y CONSERVACION				30.255
220.- Material de Oficina		4.000		47.401
221.- Energía Eléctrica				21.945
222.- Agua, Gas y Calefacción				11.100
223.- Combustible y Otros para Vehículos				7.500
224.- Vestuario				2.950



CONCEPTOS	PROGRAMA	063	064	TOTALES
226.- Productos Farmacéuticos y Sanitarios				575
227.- Productos de Consumo Específicos			4.500	5.200
229.- Otros Suministros			500	7.810
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS			9.000	104.481
230.- Servicios Telefónicos				24.600
231.- Servicios Postales y Telegráficos				11.815
232.- Otros Servicios de Comunicación				810
234.- Otros Servicios de Transporte		4.000		6.430
235.- Primas de Seguros				1.590
236.- Tributos				50
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS		4.000		47.295
241.- Atenciones Protocolarias y Representat.			2.000	10.775
242.- Publicidad y Promoción			7.000	11.450
243.- Jurídicos y Contenciosos				2.500
244.- Reuniones y Conferencias		3.000		43.800
245.- Actividades Culturales y Recreativas				225
246.- Edición de Libros y Publicaciones		3.900		87.400
249.- Otros Gastos		1.500		2.090
24.- GASTOS DIVERSOS			17.400	158.240
250.- Limpieza				37.871
251.- Seguridad				16.000
252.- Estudios y Trabajos Técnicos		3.000		16.800



CONCEPTOS	PROGRAMA :	063	064	TOTALES
259.- Otros Servicios			1.000	4.000
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS			4.000	76.671
260.- Dietas		1.000		21.890
261.- Locomociones		500		7.575
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		1.500		29.465
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			35.900	462.286
46.- A CORPORACIONES LOCALES				136.727
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO				8.000
49.- AL EXTERIOR				2.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES				146.727
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		76.250		<b>2.131.744</b>
6N2.- Edificios y Otras Construcciones				159.300
6N3.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				21.600
6N5.- Mobiliario y Enseres				16.650
6N6.- Equipos para Procesos de Informacion		27.000		54.450
6N7.- Bienes Destinados al Uso General				27.000
6N9.- Inmovilizado Inmaterial			61.000	61.000
6N.- NUEVAS INVERSIONES		27.000	61.000	340.000
6.- INVERSIONES REALES		27.000	61.000	340.000



## ECONOMIA Y HACIENDA

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1969

## 5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

## SECCION 02.-ECONOMIA Y HACIENDA

CONCEPTOS	PROGRAMA :	012	038	039	040	042	044	045	046	047
100.- Retribuciones Básicas				3.463	1.997			1.948		2.246
101.- Otras Remuneraciones				7.358	3.821			3.821		3.542
10.- ALTOS CARGOS				10.821	5.818			5.769		5.788
120.- Retribuciones Básicas		10.441	17.495	66.561	12.412	46.982	10.257	308.931	14.779	30.651
121.- Retribuciones Complementarias		5.552	9.704	40.555	7.921	19.334	6.109	163.050	7.951	17.477
12.- FUNCIONARIOS		15.993	27.199	107.116	20.333	66.316	16.366	471.981	22.730	48.128
130.- Retribuciones Básicas		19.310	7.315	36.460				30.403		806
131.- Otras Remuneraciones		422	160	5.365				5.624		121
13.- LABORAL FIJO		19.732	7.475	41.825				36.027		927
140.- Retribuciones Básicas		3.337		12.102	1.500			3.698		
141.- Otras Remuneraciones		173		629	500			192		
14.- LABORAL EVENTUAL		3.510		12.731	2.000			3.890		
150.- Contrat. Rég. Der. Admin. - Retrib. Básicas		1.624	2.464	4.088	1.624	2.464		5.955		
151.- Contrat. Rég. Der. Admin. - Retrib. Compl.		1.261	1.645	2.586	1.898	1.207		2.531		
153.- Contratos para Trabajos Específicos				1.500						
15.- OTRO PERSONAL		2.885	4.109	8.174	3.522	3.671		8.486		
160.- Productividad		3.405	6.298	66.272	4.954	10.631	3.250	43.611	4.415	9.481
161.- Gratificaciones				3.000	1.000					
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		3.405	6.298	69.272	5.954	10.631	3.250	43.611	4.415	9.481
170.- Seguridad Social Personal Laboral		6.282	2.380	13.441				11.272		295
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		4.003	9.019	25.995	4.616	17.695	2.388	54.641	3.298	10.163
172.- MUPACE		153		654	269	199	216	7.389	305	337
177.- Otras Cuotas				936						641
178.- Complemento Familiar		16		51	29	11	42	575	8	20
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNIT.		10.454	11.399	41.077	4.914	17.905	2.646	73.877	3.611	11.456

CONCEPTOS	PROGRAMA :	048	052	053	055	057	TOTALES
100.- Retribuciones Básicas		2.122	1.624				13.400
101.- Otras Remuneraciones		5.124	2.864				26.530
10.- ALTOS CARGOS		7.246	4.488				39.930
120.- Retribuciones Básicas		42.719	275.703	12.739	32.113	41.450	923.233
121.- Retribuciones Complementarias		28.649	117.906	4.377	17.240	21.428	467.253
12.- FUNCIONARIOS		71.368	393.609	17.116	49.353	62.878	1.390.486
130.- Retribuciones Básicas		5.344	154.718		11.913	10.028	276.297
131.- Otras Remuneraciones		427	15.476		2.942	1.560	32.097
13.- LABORAL FIJO		5.771	170.194		14.855	11.588	308.394
140.- Retribuciones Básicas			14.944				35.581
141.- Otras Remuneraciones			776				2.270
14.- LABORAL EVENTUAL			15.720				37.851
150.- Contrat.Reg.Admin. - Retrib. Básicas		6.549	4.380	1.624		6.496	37.268
151.- Contrat.Reg.Admin. - Retrib. Compl.		3.593	1.613	1.261		3.707	21.302
153.- Contratos para Trabajos Específicos							1.500
15.- OTRO PERSONAL		10.142	5.993	2.885		10.203	60.070
160.- Productividad		15.006	59.298	3.526	10.887	13.280	254.314
161.- Gratific. ones			776				4.776
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		15.006	60.074	3.526	10.887	13.280	259.090
170.- Seguridad Social Personal Laboral		1.837	58.433		4.731	3.692	102.363
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		11.125	54.450	3.569	6.236	17.568	224.766
172.- MIPAGE		1.122	6.068	262	730	389	18.093
177.- Otras Cuotas							1.577
178.- Complemento Familiar		49	670	45	92	31	1.639
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNITD.		14.133	119.621	3.876	11.789	21.680	348.438

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

## SECCION 02.-ECONOMIA Y HACIENDA

CONCEPTOS	PROGRAMA :	012	038	039	040	042	044	045	046	047
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal			500	3.000						
182.- Transportes del Personal										
18 .- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.			500	3.000						
1 .- GASTOS DE PERSONAL		52.469	60.490	294.016	42.541	98.523	22.262	643.641	30.756	75.780
202.- Edificios y Otras Construcciones				47.249				44.555		
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				550				8		
206.- Equipos para Procesos de Información										
20 .- ARRENDAMIENTOS				47.799				44.563		
212.- Edificios y Otras Construcciones				2.000				4.257		
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				1.500						
214.- Material de Transporte				450				335		
215.- Mobiliario y Enseres				3.000				1.575		
216.- Equipos para Procesos de Información				11.100				9.350		
219.- Otro Inmovilizado Material				100				100		
21 .- REPARACIONES Y CONSERVACION				18.150				15.617		
220.- Material de Oficina										
221.- Energía Eléctrica		1.000	3.150	8.189	1.150	3.000	900	18.998	790	3.400
222.- Agua, Gas y Calefacción				3.500				7.591		
223.- Combustible y Otros para Vehículos								2.270		
224.- Vestuario				650				450		
227.- Productos de Consumo Específicos				700				925		
229.- Otros Suministros				200				558	100	100
22 .- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		1.000	3.150	13.639	1.150	3.000	900	30.792	890	3.500
230.- Servicios Telefónicos				10.900				9.680		
231.- Servicios Postales y Telegráficos				2.600				2.400		50

CONCEPTOS	PROGRAMA :	048	052	053	055	057	TOTALES
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal			3.745				3.500
182.- Transportes del Personal							3.745
18 .- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.			3.745				7.245
1 .- GASTOS DE PERSONAL		123.666	773.444	27.403	86.884	119.629	2.451.504
202.- Edificios y Otras Construcciones			24.063				115.867
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje							8
206.- Equipos para Procesos de Información							550
20 .- ARRENDAMIENTOS			24.063				116.425
212.- Edificios y Otras Construcciones			8.900				15.157
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje			3.600				5.100
214.- Material de Transporte			2.325				3.110
215.- Mobiliario y Enseres			3.160				7.735
216.- Equipos para Procesos de Información			800				21.250
219.- Otro Inmovilizado Material			100				300
21 .- REPARACIONES Y CONSERVACION			18.885				52.652
220.- Material de Oficina		3.800	33.455	2.300	2.000	1.000	83.132
221.- Energía Eléctrica			11.005				22.096
222.- Agua, Gas y Calefacción			4.192				6.462
223.- Combustible y Otros para Vehículos			4.515				5.815
224.- Vestuario			1.050				2.675
227.- Productos de Consumo Específicos			3.720				3.920
229.- Otros Suministros			200				1.158
22 .- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		3.800	58.137	2.300	2.000	1.000	125.258
230.- Servicios Telefónicos			14.000				34.580
231.- Servicios Postales y Telegráficos			3.775				8.825

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

## SECCION 02.-ECONOMIA Y HACIENDA

CONCEPTOS	PROGRAMA :	012	038	039	040	042	044	045	046	047
234.- Otros Servicios de Transporte				2.500				830	200	50
235.- Primas de Seguros				250				275	50	
236.- Tributos				100				275		
237.- Notificaciones Tributarias								2.025		
23 .- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS				16.350				15.485	300	50
241.- Atenciones Protocolarias y Representat.				2.400						
242.- Publicidad y Promoción				2.000		500				
243.- Juridicos y Contenciosos				100					100	
244.- Reuniones y Conferencias		220	3.000	1.000	200	500		600	650	
246.- Edición de Libros y Publicaciones										50
249.- Otros Gastos				200				12.550		
24 .- GASTOS DIVERSOS		220	3.000	5.700	200	1.000		13.150	750	50
250.- Limpieza				6.800				7.070		
251.- Seguridad				5.800						
252.- Estudios y Trabajos Técnicos		624						2.500		
259.- Otros Servicios				500				150		
25 .- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		624		13.100				9.720		
260.- Dietas		1.144	2.200	4.500	100	600	600	7.250	400	200
261.- Locomociones		572	2.100	900	50	300	600	7.365	300	350
262.- Traslados				100						
269.- Otras Indemnizaciones				300						
26 .- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		1.716	4.300	5.800	150	900	1.200	14.615	700	550
2 .- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		3.560	10.450	120.530	1.500	4.900	2.100	143.942	2.640	4.150

CONCEPTOS	PROGRAMA :	040	052	053	055	057	TOTALES
234.- Otros Servicios de Transporte			1.585				5.165
235.- Primas de Seguros			2.054				2.629
236.- Tributos			50				425
237.- Notificaciones Tributarias							2.025
23 .- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS			21.464				53.649
241.- Atenciones Protocolarias y Representat.							2.400
242.- Publicidad y Promoción			2.100		3.000	1.000	6.600
243.- Jurídicos y Contenciosos			50				250
244.- Reuniones y Conferencias		350	500				4.020
246.- Edición de Libros y Publicaciones			1.155				3.000
249.- Otros Gastos							13.955
24 .- GASTOS DIVERSOS		350	3.805		3.000	1.000	32.225
250.- Limpieza			5.683				19.553
251.- Seguridad							5.800
252.- Estudios y Trabajos Técnicos		600	1.500			500	5.724
259.- Otros Servicios							650
25 .- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		600	7.183			500	31.727
260.- Dietas		1.000	22.075	1.100	900	1.400	43.469
261.- Locomociones		500	17.020	900	700	1.000	32.657
262.- Traslados			500				600
269.- Otras Indemnizaciones			100				400
26 .- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		1.500	39.695	2.000	1.600	2.400	77.126
2 .- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		6.250	173.232	4.300	6.600	4.900	489.062



CONCEPTOS	PROGRAMA :	048	052	053	055	057	TOTALES
300.- Intereses de Obligaciones							1.447.590
309.- Gastos de Emisión, Modif. y Cancelación							323.400
30 .- DE DEUDA PUBLICA							1.770.990
339.- Otros Gastos Financieros							50.000
33 .- DE OTRAS OPERACIONES							50.000
3 .- GASTOS FINANCIEROS							1.820.990
44 .- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.							8.600
47 .- A EMPRESAS PRIVADAS			17.000				49.800
46 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO						62.000	211.900
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES						79.000	270.300
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		129.916	946.676	31.703	93.484	203.529	5.031.056
690.- Terrenos y Bienes Naturales							1.200
692.- Edificios y Otras Construcciones							1.916.432
695.- Mobiliario y Enseres							33.100
696.- Equipos para Procesos de Información							167.340
697.- Bienes Destinados al Uso General						218.000	218.000

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

## SECCION 02.-ECONOMIA Y HACIENDA

CONCEPTOS	PROGRAMA :							TOTALS	
	012	038	039	040	042	044	045		046
688.- Otro Inmovilizado Material	5.000	90.585	10.000		48.700		10.000		
689.- Inmovilizado Inmaterial	5.000	90.585	174.175		478.700		1.456.897		77.000
6N .- NUEVAS INVERSIONES	5.000	90.585	174.175		478.700		1.456.897		77.000
6 .- INVERSIONES REALES									
74 .- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.	126.720								
76 .- A CORPORACIONES LOCALES	612.995		280.000						3.415
77 .- A EMPRESAS PRIVADAS	1.872.786				283.949				
78 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO	542.934				156.400				
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.155.435		280.000		440.349				3.415
CONCEPTOS	PROGRAMA :	048	052	053	055	057			
688.- Otro Inmovilizado Material	125.000		77.000		220.000	50.000			395.000
689.- Inmovilizado Inmaterial	125.000		77.000		575.000	35.775			852.060
6N .- NUEVAS INVERSIONES	125.000		77.000		795.000	303.775			3.583.132
6 .- INVERSIONES REALES	125.000		77.000		795.000	303.775			3.583.132
74 .- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.									126.720
76 .- A CORPORACIONES LOCALES						19.150			915.560
77 .- A EMPRESAS PRIVADAS	55.699		590.000		560.760	1.592.376			4.955.570
78 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO	104.860					575.605			1.379.819
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	160.579		590.000		560.760	2.187.131			7.377.669

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

## SECCION 02.-ECONOMIA Y HACIENDA

CONCEPTOS	PROGRAMA	012	038	039	040	042	044	045	046	047
811.- Anticipos al Personal				5.000						
81 .- PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO				5.000						
830.- Depósitos Constituidos									143.000	
831.- Fianzas Constituidas									112.000	
83 .- CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS									255.000	
840.- Compra de Acciones de Empresas Públicas									80.000	
841.- Compra de Acciones de Empresas Privadas									80.000	
84 .- COMPRA Y SUSCRIPCION DE ACCIONES									160.000	
9 .- ACTIVOS FINANCIEROS				5.000					335.000	
902.- Cancel.de oblig.y Bonos a N. y L. Plazo									367.000	
90 .- AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA									367.000	
9 .- PASIVOS FINANCIEROS									367.000	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		3.160.435	90.585	459.175		919.049	1.456.897	77.000	705.415	
TOTAL SECCION 02		3.246.464	205.025	958.729	44.041	1.055.272	1.481.259	864.583	2.559.801	79.930

CONCEPTOS	PROGRAMA :	048	052	053	055	057	TOTALES
81.- Anticipos al Personal							5.000
81.- PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO							5.000
830.- Depósitos Constituidos							143.000
831.- Fianzas Constituidas							112.000
83.- CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS							255.000
840.- Compra de Acciones de Empresas Públicas						500.000	500.000
841.- Compra de Acciones de Empresas Privadas						150.000	230.000
84.- COMPRA Y SUSCRIPCION DE ACCIONES						650.000	730.000
8.- ACTIVOS FINANCIEROS						650.000	990.000
902.- Cancel.de Oblig.y Bonos a M. y L. Plazo							367.000
90.- AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA							367.000
9.- PASIVOS FINANCIEROS							367.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		285.579	667.000	1.355.760	3.140.906		12.317.801
TOTAL SECCION 02		129.916	1.232.255	696.703	1.449.244	3.344.435	17.349.657

## AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

CONCEPTOS	PROGRAMA :						GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
	034	035	037	049	050	058		
100.- Retribuciones Básicas	2.122	2.246		3.564	2.060		9.992	
101.- Otras Remuneraciones	3.023	3.023		7.358	3.023		16.427	
10.- ALTOS CARGOS	5.145	5.269		10.922	5.083		26.419	
120.- Retribuciones Básicas	869.606	1.137.169	61.283	861.968	1.287.318		4.217.344	
121.- Retribuciones Complementarias	314.842	406.403	28.372	361.583	867.456		1.978.656	
12.- FUNCIONARIOS	1.184.448	1.543.572	89.655	1.223.551	2.154.774		6.196.000	
130.- Retribuciones Básicas	23.852	489.315	35.851	83.665	437.960		1.070.643	
131.- Otras Remuneraciones	637	16.037	1.128	5.233	15.680		38.715	
13.- LABORAL FIJO	24.489	505.352	36.979	88.898	453.640		1.109.358	
140.- Retribuciones Básicas			700	22.000	8.850		31.550	
141.- Otras Remuneraciones			103	1.800	960		2.863	
14.- LABORAL EVENTUAL			803	23.800	9.810		34.413	
150.- Contrat. Rég. Der. Admin. - Retrib. Básicas				2.520	1.378		3.898	
151.- Contrat. Rég. Der. Admin. - Retrib. Compl.				1.042	442		1.484	
15.- OTRO PERSONAL				3.562	1.820		5.382	
160.- Productividad	92.109	196.361	19.707	220.972	246.779		775.928	
161.- Gratificaciones		102.000					102.000	
162.- T.F. Gratificaciones		44.000					44.000	
16.- INCENTIVOS AL RESIDUO	92.109	342.361	19.707	220.972	246.779		921.928	
170.- Seguridad Social Personal Laboral	8.217	176.961	12.903	36.739	156.675		393.495	
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	294.168	246.691	22.954	247.507	392.948		1.204.268	
172.- MUTUACE	2.024	21.875	341	8.925	12.500		45.665	
177.- Otras Cuotas		761		873	487		2.121	
178.- Complemento Familiar	478	4.072	68	1.196	1.700		7.514	
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNITD.	304.887	450.360	36.266	295.240	566.310		1.653.063	

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

## SECCION 03.-AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

CONCEPTOS	PROGRAMA :	034	035	037	049	050	058	059	TOTALES
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal		1.600		1.600	8.000	1.800			8.000
182.- Transportes del Personal									5.000
18 .- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNITD.		1.600		1.600	8.000	1.800			13.000
1 .- GASTOS DE PERSONAL		1.612.678	2.846.914	185.010	1.874.945	3.440.016			9.959.563
202.- Edificios y Otras Construcciones			131.904						131.904
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje			250			891			1.141
204.- Material de Transporte			50			1.579			1.629
205.- Mobiliario y Enseres			508			235			743
209.- Otro Inmovilizado Material						104			104
20 .- ARRENDAMIENTOS			132.712			2.809			135.521
210.- Terrenos y Bienes Naturales			500			570			1.120
212.- Edificios y Otras Construcciones		1.208	976		10.410	5.813			18.407
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		660	736		1.690	6.885			9.971
214.- Material de Transporte		8.631	13.375		4.221	14.300			40.527
215.- Mobiliario y Enseres		2.201	2.709		6.144	4.053			15.107
216.- Equipos para Procesos de Información					17.350	150			17.500
219.- Otro Inmovilizado Material		50			25				225
21 .- REPARACIONES Y CONSERVACION		12.750	17.846		40.340	31.771			102.707
220.- Material de Oficina		16.281	12.408		22.709	20.790			72.188
221.- Energía Eléctrica		6.846	7.208		21.498	31.143			66.695
222.- Agua, Gas y Calefacción		3.722	2.091		14.705	24.672			45.190
223.- Combustible y Otros para Vehículos		15.836	172.783		8.070	30.825			227.514
224.- Vestuario					19.516	104			19.620
225.- Productos Alimenticios						49.425			49.425
226.- Productos Farmacéuticos y Sanitarios		25	15		185	380			605
227.- Productos de Consumo Específicos		1.936	705		4.197	44.798			51.636

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES  
SECCION 03.-AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

CONCEPTOS	PROGRAMA :	034	035	037	049	050	058	059	GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
229.- Otros Suministros		1.774	1.711		7.130	13.184				23.799
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		46.420	196.921		98.010	215.321				556.672
230.- Servicios Telefónicos		8.900	15.322		25.741	18.452				68.415
231.- Servicios Postales y Telegráficos		974	3.182		2.804	3.046				10.006
232.- Otros Servicios de Comunicación		25			281					306
234.- Otros Servicios de Transporte		284	269		681	1.806				3.040
235.- Primas de Seguros					37.765	832				38.597
236.- Tributos		162	52		591	359				1.164
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS		10.345	18.825		67.863	24.495				121.528
240.- Cánones		100			400					500
241.- Atenciones Protocolarias y Representat.					1.980					1.980
242.- Publicidad y Promoción		500	3.500		3.050	1.500				8.550
243.- Jurídicos y Contenciosos					3.100					3.100
244.- Reuniones y Conferencias		1.700	1.500		2.050	2.937				8.187
245.- Actividades Culturales y Recreativas			200		50	545				795
246.- Edición de Libros y Publicaciones		500	1.000		3.750	2.000				7.250
249.- Otros Gastos		200	50		795	930				1.975
24.- GASTOS DIVERSOS		3.000	6.250		15.175	7.912				32.337
250.- Limpieza					72.754					72.754
251.- Seguridad					5.400					5.400
252.- Estudios y Trabajos Técnicos		250			100					350
259.- Otros Servicios		500			335	2.180				3.015
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		750			78.589	2.180				81.519
260.- Dietas		39.341	51.929		14.614	39.058				144.942
261.- Locomociones		1.052	10.762		3.419	2.648				17.881
262.- Transportes					1.000					1.000
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		40.393	62.691		19.033	41.706				163.823

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 03.-AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES	PROGRAMA :	034	035	037	049	050	058	059	TOTALES
270.- Dotación para Servicios Nuevos					9.000	497			9.497
27.- GASTOS DE SERVICIOS NUEVOS					9.000	497			9.497
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		113.658	302.533		460.722	326.691			1.203.604
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCHO				1.638				20.200	21.838
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.638				20.200	21.838
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.726.336	3.149.447	186.648	2.335.667	3.766.707		20.200	11.185.005
680.- Terrenos y Bienes Naturales			202.000						202.000
682.- Edificios y Otras Construcciones							8.000	780.516	788.516
683.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				38.000			27.000	56.000	121.000
685.- Mobiliario y Enseres				3.000				23.000	26.000
686.- Equipos para Procesos de Información					95.460				95.460
687.- Bienes Destinados al Uso General		5.047.000	2.247.020		246.000				7.542.020
688.- Otro Inmovilizado Material							12.000		12.000
689.- Inmovilizado Inmaterial		11.250	13.500	76.200	51.200	6.000	56.500	20.000	234.650
68.- NUEVAS INVERSIONES		5.058.250	2.462.520	117.200	394.660	6.000	103.500	879.516	9.021.646
680.- Terrenos y Bienes Naturales						45.000			45.000
682.- Edificios y Otras Construcciones					68.975				68.975
683.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje					15.000				15.000
684.- Material de Transporte					67.000				67.000
685.- Mobiliario y Enseres					31.050				31.050
687.- Bienes Destinados al Uso General			1.597.000				359.000		1.956.000
68.- INVERSIONES DE REPOSICION			1.597.000		182.025	404.000			2.183.025
6.- INVERSIONES REALES		5.058.250	4.059.520	117.200	576.685	410.000	103.500	879.516	11.204.671

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 03.-AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES	CONCEPTOS	PROGRAMA :						GASTOS (MILES PTS.)	TOTALES
		034	035	037	049	050	058		
76 .-	A CORPORACIONES LOCALES	70.000	30.000			22.300	114.785	207.000	444.085
77 .-	A EMPRESAS PRIVADAS	315.000	190.000			1.666.000	1.020.000	730.000	4.721.000
78 .-	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LACRO			35.000	5.000	10.000		831.505	881.505
7 .-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	385.000	220.000	35.000	5.000	1.698.300	1.934.785	1.768.505	6.046.590
810.-	Anticipos a Concessionarios	10.000							10.000
811.-	Anticipos al Personal				6.000				6.000
81 .-	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO	10.000			6.000				16.000
824.-	Anticipos Gastos Extinción de Incendios		25.000						25.000
829.-	Otros Prestamos y Anticipos a F.I.H. y L.	385.000							385.000
82 .-	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A M. Y L. PLAZO	385.000	25.000						410.000
8 .-	ACTIVOS FINANCIEROS	395.000	25.000		6.000				426.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		5.838.250	4.304.520	152.200	587.685	2.108.300	2.036.285	2.648.021	17.677.261
TOTAL SECCION 03		7.564.566	7.453.967	336.848	2.923.352	5.875.007	2.038.285	2.668.221	28.862.266

## FOMENTO

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

CONCEPTOS	PROGRAMA :										GASTOS (MILES PTS.)
	017	018	019	020	021	032	033	051	056	TOTALES	
SECCION 04.-FOMENTO											
100.- Retribuciones Básicas		1.997				1.873	1.997	3.700	1.624		11.191
101.- Otras Remuneraciones		2.970				2.864	2.917	7.358	2.864		18.973
10.- ALTOS CARGOS		4.967				4.737	4.914	11.058	4.488		30.164
120.- Retribuciones Básicas	58.233	98.887	58.499	14.022	9.983	121.276	67.095	384.937	75.830		888.762
121.- Retribuciones Complementarias	26.963	48.917	29.171	7.864	6.262	58.251	35.791	164.434	35.916		413.569
12.- FUNCIONARIOS	85.196	147.804	87.670	21.886	16.245	179.527	102.886	549.371	111.746		1.302.331
130.- Retribuciones Básicas		77.176				1.684.851	50.475	211.039	29.824		2.053.365
131.- Otras Remuneraciones		4.030				122.251	1.492	15.933	1.103		144.809
13.- LABORAL FIJO		81.206				1.807.102	51.967	226.972	30.927		2.198.174
140.- Retribuciones Básicas									28.498		28.498
141.- Otras Remuneraciones									3.860		3.860
14.- LABORAL EVENTUAL									32.358		32.358
150.- Contrat. Rég. Der. Admin. - Retrib. Básicas		1.680	11.368				840	4.331			18.219
151.- Contrat. Rég. Der. Admin. - Retrib. Compl.		544	7.964				585	2.072			11.165
159.- Personal Vario								4.200			4.200
15.- OTRO PERSONAL		2.224	19.332				1.425	10.603			33.584
160.- Productividad	9.651	21.457	18.803	3.710	3.398	22.871	14.528	98.184	16.664		209.266
16.- INCREMENTOS AL RENDIMIENTO	9.651	21.457	18.803	3.710	3.398	22.871	14.528	98.184	16.664		209.266
170.- Seguridad Social Personal Laboral		25.357				619.384	16.460	76.075	10.011		747.287
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	16.323	35.122	22.537	3.465	3.108	18.315	13.006	89.503	16.378		217.757
172.- MIPAGE	730	691	1.017	247	142	3.305	1.661	6.648	1.615		16.056
177.- Otras Cuotas		841						2.586			3.427
178.- Complemento Familiar	67	57	121	51	16	414	75	651	115		1.567
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNIT.	17.120	62.068	23.675	3.763	3.266	641.418	31.202	175.463	28.119		986.094
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal								4.600			4.600

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

CONCEPTOS	PROGRAMA :										GASTOS (MILES PTS.)	
	017	018	019	020	021	032	033	051	056	TOTALES		
SECCION 04.-FOMENTO												
189.- Otros Gastos Sociales											5.439	5.439
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.											10.039	10.039
1.- GASTOS DE PERSONAL	111.967	319.726	149.480	29.359	22.909	2.655.655	206.922	1.081.690	224.302		4.802.010	
202.- Edificios y Otras Construcciones								25.040			33.116	
205.- Mobiliario y Enseres		5.500	2.576					1.500			1.500	
209.- Otro Inmovilizado Material				900		500		500			1.900	
20.- ARRENDAMIENTOS		5.500	2.576	900		500		27.040			36.516	
212.- Edificios y Otras Construcciones		13.600	500	600		6.900	100	25.000	1.000		47.700	
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje			600					3.900	700		5.200	
214.- Material de Transporte								500			500	
215.- Mobiliario y Enseres						100	100	3.450			3.650	
216.- Equipos para Procesos de Información								4.500	500		5.000	
21.- REPARACIONES Y CONSERVACION		13.600	1.100	600		7.000	200	37.350	2.200		62.050	
220.- Material de Oficina	1.650	15.650	6.070	1.500		10.100	1.450	33.500	2.100		73.520	
221.- Energia Eléctrica		13.200	1.500			5.050	600	20.100	2.500		43.450	
222.- Agua, Gas y Calefacción		4.150		1.000		2.850		7.000	3.500		18.500	
223.- Combustible y Otros para Vehículos		2.500		1.000		1.930	50	4.850	50		10.380	
224.- Vestuario						15.000		1.500			16.500	
225.- Productos Alimenticios								100	34.830		34.930	
226.- Productos Farmacéuticos y Sanitarios								250			250	
227.- Productos de Consumo Específicos			2.000	300		2.630		3.060	5.000		12.990	
229.- Otros Suministros			500	200		750	100	3.500	250		5.300	
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	1.650	35.500	10.070	4.500	1.500	38.310	2.200	73.860	48.230		215.820	
230.- Servicios Telefónicos		14.000	1.000	1.750		7.100	1.800	22.750	1.500		49.900	
231.- Servicios Postales y Telegráficos	100	2.700	50	500		1.050	200	6.600			11.200	
232.- Otros Servicios de Comunicación		1.150				900		1.400			3.450	
233.- FOM								20.400			20.400	
234.- Otros Servicios de Transporte		640				410	50	1.620			2.720	
235.- Primas de Seguros		1.000	1.050			22.500		1.680	150		26.380	

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN - 1989

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES	SECCION 04.-FOMENTO										GASTOS (MILES PTS.)	
	PROGRAMA :	017	018	019	020	021	032	033	051	056	TOTALES	TOTALES
CONCEPTOS												
236.- Tributos		139.174							500		139.674	
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	100	158.664	2.100	2.250			31.960	2.050	54.950	1.650	253.724	
241.- Atenciones Protocolarias y Representat.									2.200		2.200	
242.- Publicidad y Promoción									10.000		10.000	
243.- Jurídicos y Contenciosos				500			500				1.000	
244.- Reuniones y Conferencias	500		2.750	750		1.500	2.000	500	1.500	1.500	11.000	
245.- Actividades Culturales y Recreativas			300			300					600	
246.- Edición de Libros y Publicaciones		750	1.800			600	2.000	400	10.000	100	13.150	
249.- Otros Gastos	500					500			2.000		5.500	
24.- GASTOS DIVERSOS	1.000	750	4.850	1.250	2.900		4.500	900	25.700	1.600	43.450	
250.- Limpieza		8.660	400	600			750		13.574		23.984	
251.- Seguridad				600					3.500		3.500	
252.- Estudios y Trabajos Técnicos			500	600		500		2.000	1.000	2.500	6.600	
259.- Otros Servicios									2.500	1.500	4.500	
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		8.660	900	1.200		500	750	2.000	20.574	4.000	38.584	
260.- Dietas	500	5.500	1.560	700		300	44.850	600	16.200	475	70.685	
261.- Locomociones	150	1.250	660	300		100	3.200	200	6.600	425	12.885	
262.- Traslados									1.500		1.500	
269.- Otras Indemnizaciones									2.000		2.000	
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	650	6.750	2.220	1.000		400	48.050	800	26.300	900	87.070	
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.400	229.424	23.816	11.700	5.300		131.070	8.150	265.774	58.580	737.214	
320.- Intereses de Préstamos y Anticipos	10.000	30.000									40.000	
32.- DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS	10.000	30.000									40.000	
3.- GASTOS FINANCIEROS	10.000	30.000									40.000	

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 04.-FOMENTO	PROGRAMA :	CONCEPTOS										GASTOS (MILES PTS.)			
		017	018	019	020	021	032	033	051	056	TOTALES				
47.- A EMPRESAS PRIVADAS						14.000				76.108					76.108
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO						14.000									14.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES						14.000				76.108					90.108
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES															
680.- Terrenos y Bienes Naturales	125.367	579.150	173.296	41.059	42.209	2.786.725	291.180	1.347.464	282.882						5.669.332
681.- Edificios y Otras Construcciones		325.000				150.000									475.000
682.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.526.748	4.563.968				300.000	1.090.400	30.000	199.711	26.000					7.410.827
684.- Material de Transporte						5.000		8.000							326.000
685.- Mobiliario y Enseres	6.000					25.000		17.000							8.000
686.- Equipos para Procesos de Información				5.295.615	416.935	5.759.241	618.700	45.000							28.000
687.- Bienes Destinados al Uso General	36.000	112.230	180.000	58.300	182.474	90.000		50.000							70.000
688.- Otro Inmovilizado Material			77.000												12.140.491
689.- Inmovilizado Inmaterial								22.000							273.000
6N.- NUEVAS INVERSIONES	1.568.748	5.001.198	257.000	5.353.915	599.409	6.329.241	1.709.100	198.000	619.711						905.004
6R2.- Edificios y Otras Construcciones		696.000													21.636.322
6R3.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje			30.000					10.000							696.000
6R7.- Bienes Destinados al Uso General						1.584.980									40.000
6R.- INVERSIONES DE REPOSICION		696.000	30.000			1.584.980									1.584.980
6.- INVERSIONES REALES	1.568.748	5.697.198	287.000	5.353.915	599.409	7.914.221	1.709.100	208.000	619.711						23.957.302
76.- A CORPORACIONES LOCALES					24.013			40.000							251.911
77.- A EMPRESAS PRIVADAS					79.613		173.000		137.101						389.714

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 04.-FONENTO	PROGRAMA :										GASTOS (MILES PTS.)	
	017	018	019	020	021	032	033	051	056	TOTALES		
78 .- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO	602.000	30.000			10.000						118.000	760.000
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	602.000	30.000			113.626		173.000	40.000			442.999	1.401.625
811.- Anticipos al Personal								8.525				8.525
81 .- PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO								8.525				8.525
840.- Compra de Acciones de Empresas Públicas					1.000							1.000
84 .- COMPRA Y SUSCRIPCION DE ACCIONES					1.000							1.000
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS					1.000			8.525				9.525
922.- Amortiz. de Préstamos a P. Medio y Largo		16.400										16.400
92 .- AMORTIZACION DE PRESTAMOS		16.400										16.400
9 .- PASIVOS FINANCIEROS		16.400										16.400
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.170.740	5.743.598	287.000	5.353.915	714.035	7.914.221	1.862.100	256.525	1.062.710			25.384.852
TOTAL SECCION 04	2.296.115	6.322.748	460.296	5.394.974	756.244	10.700.946	2.173.280	1.603.989	1.345.592			31.054.184

## CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES  
SECCION 05.-CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA	009	010	011	013	014	015	016	022	024
100.- Retribuciones Básicas		1.935			3.497	1.997				
101.- Otras Remuneraciones		2.864			7.199	3.023				
10.- ALTOS CARGOS		4.799			10.696	5.020				
120.- Retribuciones Básicas		123.349		306.660	839.325	642.585	6.756.626		76.750	124.039
121.- Retribuciones Complementarias		51.192		192.065	330.203	249.144	630.862		35.208	54.682
12.- FUNCIONARIOS		174.541		498.725	1.169.528	891.729	7.387.488		111.958	178.721
130.- Retribuciones Básicas		1.203.083		517.375	655.502	81.453				197.086
131.- Otras Remuneraciones		34.837		18.196	28.199	2.937				10.781
13.- LABORAL FIJO		1.237.920		535.571	683.701	84.390				207.867
140.- Retribuciones Básicas		67.500		10.000	52.000	10.000				
141.- Otras Remuneraciones		3.000		700	5.000	700				
142.- T.F. Retribuciones Básicas		16.100								
143.- T.F. Retribuciones Complementarias		350								
14.- LABORAL EVENTUAL		86.950		10.700	57.000	10.700				
150.- Contrat.Reg.Der.Admin. - Retrib. Básicas		7.382			27.663	6.188			47.414	1.624
151.- Contrat.Reg.Der.Admin. - Retrib. Compl.		3.596			12.528	3.309			20.317	1.086
15.- OTRO PERSONAL		10.978			40.191	9.497			67.731	2.710
160.- Productividad		11.172		6.308	124.368	39.606			7.345	10.872
161.- Gratificaciones					2.000					
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		11.172		6.308	126.368	39.606			7.345	10.872
170.- Seguridad Social Personal Laboral		424.632		181.365	236.491	30.797				67.765
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		39.659		119.295	224.279	131.089	809.259		38.316	19.925
172.- MIPACE		1.319		92	9.617	12.524	166.507		1.307	3.026
173.- T.F. Seguridad Social Personal Laboral		5.500								
177.- Otras Cuotas						841				
178.- Complemento Familiar		31		8	1.543	787	9.632		107	143



## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

## SECCION 05.-CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA :	009	010	011	013	014	015	016	022	024
179.- Pensiones a Causantes		1.300								
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		472.441	300.760	472.771	175.197	985.398		39.730	90.859	
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal			4.500							
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.			4.500							
1.- GASTOS DE PERSONAL		1.998.801	1.352.064	2.564.755	1.216.139	8.372.886		226.764	491.029	
200.- Terrenos y Bienes Naturales										
202.- Edificios y Otras Construcciones		2.723	33.205					765	3.000	
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje			900							
204.- Material de Transporte			662							
205.- Mobiliario y Enseres								500		
20.- ARRENDAMIENTOS		2.723	34.767					1.265	3.000	
210.- Terrenos y Bienes Naturales			200							
212.- Edificios y Otras Construcciones		13.159	28.691			3.078			1.649	6.500
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		4.700	8.373			448			116	6.000
214.- Material de Transporte			4.425			3.960			1.345	
215.- Mobiliario y Enseres		3.208	11.056			502			284	5.500
216.- Equipos para Procesos de Información			7.200			100				9.000
219.- Otro Inmovilizado Material		220	6.884			1.082			212	
21.- REPARACIONES Y CONSERVACION		21.287	13.700	66.829	9.170			3.606	27.000	
220.- Material de Oficina		9.498	84.711			8.421				21.350
221.- Energía Eléctrica		29.385	48.337			9.202		400	3.028	13.500
222.- Agua, Gas y Calefacción		51.445	59.827			14.910			818	14.400
223.- Combustible y Otros para Vehículos		1.422	11.201			18.179			3.180	
224.- Vestuario		20.322	7.309			2.340			80	700
225.- Productos Alimenticios		182.988	66.700			1.335				100
226.- Productos Farmacéuticos y Sanitarios		1.278	53.500			219				750
227.- Productos de Consumo Específicos		30.167	30.000	3.134		37.415		4.110		

CONCEPTOS	PROGRAMA :	025	026	027	028	031	036	TOTALES
179.- Pensiones a Causantes								1.300
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		157.432	33.759	70.317	40.074	34.459		2.873.197
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal								4.500
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.								4.500
1.- GASTOS DE PERSONAL		712.131	168.586	339.839	197.003	209.388		17.849.385
200.- Terrenos y Bienes Naturales		1.550		80				1.630
202.- Edificios y Otras Construcciones		2.200	76	4.485		575		47.029
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		500				30		530
204.- Material de Transporte								900
205.- Mobiliario y Enseres								1.162
20.- ARRENDAMIENTOS		4.250	76	4.565		605		51.251
210.- Terrenos y Bienes Naturales		4.500		490				5.975
212.- Edificios y Otras Construcciones		26.000	1.340	10.720	1.000	4.390		99.027
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		15.250	320	9.940	800	3.055		56.202
214.- Material de Transporte				250				9.980
215.- Mobiliario y Enseres		10.250	168	1.805	300	1.345		38.418
216.- Equipos para Procesos de Información								16.300
219.- Otro Inmovilizado Material		1						8.399
21.- REPARACIONES Y CONSERVACION		56.001	1.828	23.205	2.100	9.575		234.301
220.- Material de Oficina		9.400		4.981	2.000	11.540		178.461
221.- Energía Eléctrica		24.250	1.294	17.742	3.500	17.005		173.535
222.- Agua, Gas y Calefacción		50.000	1.710	15.700	500	6.695		247.205
223.- Combustible y Otros para Vehículos				533	1.000			35.515
224.- Vestuario		2.740		1.513	500	2.000		43.504
225.- Productos Alimenticios		222.000	1.000					479.388
226.- Productos Farmacéuticos y Sanitarios		1.111		590	200	40		58.373
227.- Productos de Consumo Específicos		8.000	1.461	5.041	4.820	7.175		132.073

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES  
SECCION 05.-CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA :	009	010	011	013	014	015	016	022	024
229.- Otros Suministros		12.544		15.000	8.190	1.056			826	7.800
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		339.049		215.900	229.628	92.858	19.632	400	12.362	58.600
230.- Servicios Telefónicos		7.797		5.300	50.775	7.191			1.573	4.900
231.- Servicios Postales y Telegráficos		853	40.000	500	9.627	623			872	550
232.- Otros Servicios de Comunicación					315					
233.- FPM					1					
234.- Otros Servicios de Transporte		3.073			6.964	43			158	1.300
235.- Primas de Seguros		2.840		80	4.841	9.762			572	
236.- Tributos					1.563					100
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS		14.563	40.000	5.880	74.086	17.619			3.175	6.850
241.- Atenciones Protocolarias y Representat.		1.000			1.500					
242.- Publicidad y Promoción		4.000			1.500				1.000	
243.- Jurídicos y Contenciosos					945					
244.- Reuniones y Conferencias		18.000			1.500	7.000	32.000	7.000	9.000	4.000
245.- Actividades Culturales y Recreativas		32.743			45.000		7.000			5.000
246.- Edición de Libros y Publicaciones		5.840			500	7.000	16.000		1.100	6.000
249.- Otros Gastos		1.574			2.375	1.108			446	
24.- GASTOS DIVERSOS		63.157			53.320	15.108	48.000	14.000	11.546	15.000
250.- Limpieza					23.690				608	15.625
251.- Seguridad					3.000					
252.- Estudios y Trabajos Técnicos				40.000	18.000	10.000				7.000
253.- Estancias de Menores en Centros Colabor.		251.000								
254.- Convencios con Otras Entidades		50.047								
255.- Ayudas Familias y Pisos Acogida Menores		93.200								
259.- Otros Servicios				12.299	2.373	9.118			417	
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		394.247		52.299	47.063	19.118			1.025	22.625
260.- Dietas		11.500		600	14.277	4.682	5.000	500	6.633	3.000
261.- Locomociones		4.600		400	8.564	3.637	3.600	900	2.190	2.500
262.- Transportes					1.050					





CONCEPTOS	PROGRAMA :	025	026	027	028	031	036	TOTALES
269.- Otras Indemnizaciones								655
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		6.770	930	5.332	9.000	6.700		103.020
270.- Dotación para Servicios Nuevos								7.500
27.- GASTOS DE SERVICIOS NUEVOS								7.500
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		473.565	139.150	170.090	85.015	120.250		3.139.315
41.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS				7.000				32.100
44.- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.								10.000
46.- A CORPORACIONES LOCALES		5.000	150.000	40.000				749.700
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		56.783	60.000	261.500				7.161.307
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.783	210.000	308.500				7.953.107
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.247.479	517.736	818.429	282.018	329.638		28.941.807
680.- Terrenos y Bienes Naturales						12.000		12.000
682.- Edificios y Otras Construcciones		65.000		115.000				895.000
683.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje						15.000		15.000
684.- Material de Transporte								33.300
685.- Mobiliario y Enseres						6.000		312.325
686.- Equipos para Procesos de Información								2.950
687.- Bienes Destinados al Uso General								217.342
688.- Otro Inmovilizado Material						28.000		28.000

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES  
SECCION 05.-CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA :	009	010	011	013	014	015	016	022	024
689.- Inmovilizado Inmaterial		38.481							11.750	
6N.- NUEVAS INVERSIONES		109.481		10.000	77.342	638.575			11.750	478.000
6R2.- Edificios y Otras Construcciones		252.100		320.000	28.700	17.000				
6R3.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		5.000			34.212					
6R4.- Material de Transporte					10.500					
6R5.- Mobiliario y Enseres		14.142		110.000	20.309	5.000				
6R6.- Equipos para Procesos de Información					16.470					
6R7.- Bienes Destinados al Uso General				28.000		288.658				
6R8.- Otro Inmovilizado Material										
6R9.- Inmovilizado Inmaterial										
6R.- INVERSIONES DE REPOSICION		271.242		458.000	110.191	310.658				
6.- INVERSIONES REALES		380.723		468.000	187.533	949.233			11.750	478.000
71.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS										
74.- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.										
76.- A CORPORACIONES LOCALES		65.823								100.000
77.- A EMPRESAS PRIVADAS										
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		316.942			7.000					7.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		382.765			7.000					107.000

CONCEPTOS	PROGRAMA :	025	026	027	028	031	036	TOTALES
6N9.- Inmovilizado Inmaterial			10.000	213.671				273.902
6N.- NUEVAS INVERSIONES		65.000	10.000	328.671		61.000		1.789.819
6R2.- Edificios y Otras Construcciones		200.000	40.000	470.000	1.659.500			2.987.300
6R3.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		21.000	11.000	27.105	4.000			102.317
6R4.- Material de Transporte					3.000			13.500
6R5.- Mobiliario y Enseres		10.000	6.500	124.428	2.000			292.379
6R6.- Equipos para Procesos de Información					9.000			16.470
6R7.- Bienes Destinados al Uso General					20.000	100.000		325.658
6R8.- Otro Inmovilizado Material						14.816		120.000
6R9.- Inmovilizado Inmaterial								14.816
6R.- INVERSIONES DE REPOSICION		231.000	57.500	621.533	1.697.500	114.816		3.872.440
6.- INVERSIONES REALES		296.000	67.500	950.204	1.697.500	175.816		5.562.259
71.- A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS							114.530	114.530
74.- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.				139.334				139.334
76.- A CORPORACIONES LOCALES			15.000	226.350				407.173
77.- A EMPRESAS PRIVADAS				10.000				10.000
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		12.697		5.000	27.000	69.000	5.000	449.639
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		12.697	15.000	380.684	27.000	69.000	119.530	1.120.676

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

## SECCION 05.-CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

CONCEPTOS	PROGRAMA	009	010	011	013	014	015	016	022	024
811.- Anticipos al Personal					16.000					
81 .- PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO					16.000					
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS					16.000					

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	763.486	468.000	210.533	949.233	11.750	585.000			
TOTAL SECCION 05	4.737.969	6.020.300	2.177.943	3.339.697	2.413.764	8.448.118	54.800	322.316	1.219.604

CONCEPTOS	PROGRAMA	025	026	027	028	031	036	TOTALES
811.- Anticipos al Personal								16.000
81 .- PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO								16.000
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS								16.000

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	308.697	82.500	1.330.888	1.724.500	244.816	119.530	6.798.935
TOTAL SECCION 05	1.556.176	600.236	2.149.317	2.006.518	574.454	119.530	35.740.742

## CORTES DE CASTILLA Y LEON

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES	PROGRAMA :	001	TOTALES
SECCION 10.-CORTES DE CASTILLA Y LEON	CONCEPTOS		GASTOS (MILES PTS.)
100.- Retribuciones Básicas		3.456	3.456
101.- Otras Remuneraciones		8.413	8.413
10.- ALTOS CARGOS		11.869	11.869
110.- Retribuciones Básicas		10.247	10.247
111.- Otras Remuneraciones		11.119	11.119
11.- PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		21.366	21.366
120.- Retribuciones Básicas		47.911	47.911
121.- Retribuciones Complementarias		46.427	46.427
12.- FUNCIONARIOS		94.338	94.338
140.- Retribuciones Básicas		4.137	4.137
141.- Otras Remuneraciones		3.590	3.590
14.- LABORAL EVENTUAL		7.727	7.727
160.- Productividad		1.748	1.748
161.- Gratificaciones		208	208
16.- INCENTIVOS AL REEMERITO		1.956	1.956
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		35.475	35.475
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNITD.		35.475	35.475
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal		2.080	2.080
189.- Otros Gastos Sociales		1.040	1.040
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNITD.		3.120	3.120
1.- GASTOS DE PERSONAL		175.851	175.851

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

SECCION 10.-CORTES DE CASTILLA Y LEON	PROGRAMA : 001	GASTOS (MILES PTS.)
CONCEPTOS		TOTALES
202.- Edificios y Otras Construcciones	1.350	1.350
20.- ARRENDAMIENTOS	1.350	1.350
212.- Edificios y Otras Construcciones	4.500	4.500
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	4.400	4.400
214.- Material de Transporte	1.300	1.300
215.- Mobiliario y Enseres	250	250
216.- Equipos para Procesos de Información	13.200	13.200
21.- REPARACIONES Y CONSERVACION	23.650	23.650
220.- Material de Oficina	21.750	21.750
221.- Energía Eléctrica	3.300	3.300
222.- Agua, Gas y Calefacción	1.500	1.500
223.- Combustible y Otros para Vehículos	1.400	1.400
224.- Vestuario	1.250	1.250
227.- Productos de Consumo Específicos	50	50
229.- Otros Suministros	20.000	20.000
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	49.250	49.250
230.- Servicios Telefónicos	8.700	8.700
231.- Servicios Postales y Telegráficos	2.300	2.300
234.- Otros Servicios de Transporte	2.000	2.000
235.- Primas de Seguros	7.300	7.300
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS	20.300	20.300
241.- Atenciones Protocolarias y Representat.	5.000	5.000
242.- Publicidad y Promoción	9.300	9.300
243.- Jurídicos y Contenciones	1.000	1.000
244.- Reuniones y Conferencias	5.000	5.000
245.- Actividades Culturales y Recreativas	5.000	5.000
246.- Edición de Libros y Publicaciones	35.000	35.000
249.- Otros Gastos	4.000	4.000
24.- GASTOS DIVERSOS	64.300	64.300

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1969

## 5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 10.-CORTE DE CASTILLA Y LEON	CONCEPTOS	PROGRAMA : 001	TOTALES
260.-	Dietas	93.000	93.000
261.-	Locomociones	28.500	28.500
269.-	Otras Indemnizaciones	6.000	6.000
26	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	127.500	127.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	286.350	286.350
48	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO	184.787	184.787
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	184.787	184.787
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	646.986	646.986
602.-	Edificios y Otras Construcciones	10.000	10.000
6N	NUEVAS INVERSIONES	10.000	10.000
6	INVERSIONES REALES	10.000	10.000

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1969

## 5.-DETALLE ECONOMICO POR PROGRAMAS Y SECCIONES

SECCION 10.-CORTE DE CASTILLA Y LEON	CONCEPTOS	PROGRAMA : 001	TOTALES
811.-	Anticipos al Personal	100	100
81	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO	100	100
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100	100
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.100	10.100
	TOTAL SECCION 10	657.088	657.088

## PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION	CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL	GASTOS (MILES PTS.)
100.-	Retribuciones Básicas		3.590										3.590	
101.-	Otras Remuneraciones		8.747										8.747	
10.-	ALTOS CARGOS		12.337										12.337	
110.-	Retribuciones Básicas		6.250										6.250	
111.-	Otras Remuneraciones		3.482										3.482	
11.-	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		9.732										9.732	
120.-	Retribuciones Básicas		10.955										10.955	
121.-	Retribuciones Complementarias		5.270										5.270	
12.-	FUNCIONARIOS		16.225										16.225	
130.-	Retribuciones Básicas		3.678										3.678	
131.-	Otras Remuneraciones		259										259	
13.-	LABORAL FIJO		3.937										3.937	
160.-	Productividad		6.177										6.177	
16.-	INGATIVOS AL RENDIMIENTO		6.177										6.177	
170.-	Seguridad Social Personal Laboral		1.252										1.252	
171.-	Seguridad Social Personal no Laboral		9.347										9.347	
172.-	MIPACE		70										70	
178.-	Complemento Familiar		8										8	
17.-	CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COM. AUT.		10.677										10.677	
1.-	GASTOS DE PERSONAL		59.085										59.085	
220.-	Material de Oficina		3.000										3.000	
22.-	MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		3.000										3.000	











**PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989**

**9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS**

SECCION SERVICIO PROGRAMA	01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL 03.- SECRETARIA GENERAL 004.- DIR. Y SERV. GEN. DE PRESID. Y ADMINSTR. TERRIT.	PROVINCIAS									TOTAL
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	
CONCEPTOS	SIN PROVINCIA	AVILA	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA		
261.- Locomociones	630	110	300	200	150	140	110	250	150	250	2.290
26 -- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	1.430	510	700	600	550	540	510	650	550	650	6.690
2 -- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	80.380	2.070	4.225	15.784	2.350	4.705	5.455	6.551	2.410	3.755	127.685
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>259.491</b>	<b>31.461</b>	<b>40.198</b>	<b>50.163</b>	<b>36.159</b>	<b>44.727</b>	<b>38.071</b>	<b>37.087</b>	<b>37.330</b>	<b>33.685</b>	<b>608.372</b>
811.- Anticipos al Personal	5.000										5.000
81 -- PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO	5.000										5.000
8 -- ACTIVOS FINANCIEROS	5.000										5.000
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>5.000</b>										<b>5.000</b>
<b>TOTAL PROGRAMA 004</b>	<b>264.491</b>	<b>31.461</b>	<b>40.198</b>	<b>50.163</b>	<b>36.159</b>	<b>44.727</b>	<b>36.071</b>	<b>37.087</b>	<b>37.330</b>	<b>33.685</b>	<b>613.372</b>

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION	01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL	SERVICIO	03.- SECRETARIA GENERAL	PROGRAMA	007.- INSTALACIONES Y COBERTURA DE SERVICIOS	GASTOS (MILES PTS.)									
						PROVINCIAS	SIN PROVINC	0	1	2	3	4	5	6	7
CONCEPTOS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA						
130.- Retribuciones Básicas	82.958	1.436	1.874	777	1.874	777	1.874	1.436	1.436						95.878
131.- Otras Remuneraciones	11.709	41	116	23	53	23	53	41	41						12.141
13.- LABORAL FIJO	94.667	1.477	1.990	800	1.927	800	1.927	1.477	1.477						108.019
140.- Retribuciones Básicas	1.500											1.500			
141.- Otras Remuneraciones	500											500			
14.- LABORAL EVENTUAL	2.000											2.000			
153.- Contratos para Trabajos Específicos	5.000											5.000			
15.- OTRO PERSONAL	5.000											5.000			
170.- Seguridad Social Laboral	31.958	470	470	255	614	255	614	470	470						36.250
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	1.600											1.600			
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	33.558	470	470	255	614	255	614	470	470						37.850
182.- Transportes del Personal	2.500											2.500			
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.	2.500											2.500			
1.- GASTOS DE PERSONAL	137.725	1.947	1.947	1.055	2.541	1.055	2.541	1.947	1.947						155.369
203.- Maquinaria, Instalaciones y Utilaje	6.000											6.000			
20.- ARRENDAMIENTOS	6.000											6.000			
210.- Terrenos y Bienes Naturales	500											500			
212.- Edificios y Otras Construcciones	3.675											3.675			
213.- Maquinaria, Instalaciones y Utilaje	8.775											8.775			
214.- Material de Transporte	4.200											4.200			
215.- Mobiliario y Enseres	50											50			
216.- Equipos para Procesos de Información	10.800											10.800			
21.- REPARACIONES Y CONSERVACION	28.000											28.000			

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - 4) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINCIAS	GASTOS (MILES PTS.)									TOTAL
						AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
				0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL	03.- SECRETARIA GENERAL	007.- INSTALACIONES Y COBERTURA DE SERVICIOS	220.- Material de Oficina											11.998	
			221.- Energia Eléctrica											18.000	
			222.- Agua, Gas y Calefacción											8.000	
			223.- Combustible y Otros para Vehículos											7.500	
			224.- Vestuario											2.500	
			226.- Productos Farmacéuticos y Sanitarios											500	
			229.- Otros Suministros											6.750	
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS					55.248									55.248	
230.- Servicios Telefónicos			231.- Servicios Postales y Telegráficos		18.500									18.500	
			232.- Otros Servicios de Comunicación		500									500	
			234.- Otros Servicios de Transporte		1.500									1.500	
			235.- Primas de Seguros		1.500									1.500	
23.- COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OTROS					33.000									33.000	
244.- Reuniones y Conferencias			249.- Otros Gastos		1.000									1.000	
					500									500	
24.- GASTOS DIVERSOS					1.500									1.500	
250.- Limpieza			251.- Seguridad		31.500									31.500	
					16.000									16.000	
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS					47.500									47.500	
260.- Dietas			261.- Locomociones		5.000									5.000	
					700									700	
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO					5.700									5.700	
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					176.948									176.948	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES					314.673	1.947	1.947	2.664	1.055	2.541	1.055	2.541	1.947	1.947	332.317

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL 03.- SECRETARIA GENERAL 007.- INSTALACIONES Y COBERTURA DE SERVICIOS	PROVINCIAS									TOTAL	
		SIN PROVINCIAS 0	AVILA 1	BURGOS 2	LEON 3	PALENCIA 4	SALAMANCA 5	SEGOVIA 6	SORIA 7	VALLADOLID 8		ZAMORA 9
602.-	Edificios y Otras Construcciones	159.300										159.300
603.-	Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje	21.600										21.600
605.-	Mobiliario y Enseres	16.650										16.650
606.-	Equipos para Procesos de Informacion	54.450										54.450
60	.- OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	252.000										252.000
6	.- INVERSIONES REALES	252.000										252.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		252.000										252.000
TOTAL PROGRAMA 007		566.673	1.947	1.947	2.664	1.055	2.541	1.055	2.541	1.947	1.947	504.317
TOTAL SERVICIO 03		831.164	33.406	42.145	52.827	37.214	47.268	39.126	39.628	39.277	35.632	1.197.689











## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINCIAS	0	AVILA	1	BURGOS	2	LEON	3	PALENCIA	4	SALAMANCA	5	SEGOVIA	6	SORIA	7	VALLADOLID	8	ZAMORA	9	TOTAL
761.- C.L. Cajas de Cooper. y Crédito Diputac.		450.000		70.056		81.144		90.342		51.660		96.201		56.511		48.825		74.844		60.417		630.000
762.- Fondo Compensacion Regional																						450.000
76 .- A CORPORACIONES LOCALES		450.000		70.056		81.144		90.342		51.660		96.201		56.511		48.825		74.844		60.417		1.080.000
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		450.000		70.056		81.144		90.342		51.660		96.201		56.511		48.825		74.844		60.417		1.080.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		450.000		70.056		81.144		90.342		51.660		96.201		56.511		48.825		74.844		60.417		1.080.000
TOTAL PROGRAMA 062		450.000		70.056		81.144		90.342		51.660		96.201		56.511		48.825		74.844		60.417		1.080.000

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	01.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL 05.- DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL 063.- INFRAEST. Y EQUIP. DE ENTIDADES LOCALES	PROVINCIAS									TOTAL	
		SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID		ZAMORA
CONCEPTOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
617.- Bienes Destinados al Uso General	27.000											27.000
61.- ZONAS DE AGRICULTURA DE MONTAÑA	27.000											27.000
6.- INVERSIONES REALES	27.000											27.000
761.- C.L. Infraestr. y Equip. Entid. Locales	1.000.000	166.240	186.760	207.930	118.900	225.415	137.065	118.375	183.260	150.055		2.494.000
762.- C.L. Planes Provinciales de Carreteras	1.300.000											1.300.000
76.- A CORPORACIONES LOCALES	2.300.000	166.240	186.760	207.930	118.900	225.415	137.065	118.375	183.260	150.055		3.794.000
771.- Convenio Teléfono Rural y R.T.V.E.	900.000											900.000
77.- A EMPRESAS PRIVADAS	900.000											900.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.200.000	166.240	186.760	207.930	118.900	225.415	137.065	118.375	183.260	150.055		4.694.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.227.000	166.240	186.760	207.930	118.900	225.415	137.065	118.375	183.260	150.055		4.721.000
TOTAL PROGRAMA 063	3.227.000	166.240	186.760	207.930	118.900	225.415	137.065	118.375	183.260	150.055		4.721.000
TOTAL SERVICIO 05	4.365.282	236.296	267.904	298.272	170.560	321.616	193.576	167.200	258.104	210.472		6.489.282





## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - 4) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS		GASTOS (MILES PTS.)									
SECCION	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
619.- Inmovilizado Inmaterial											25.000
61.- PROMOCION EN CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	25.000										25.000
6.- INVERSIONES REALES	61.000										61.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	61.000										61.000
TOTAL PROGRAMA 064	137.250										137.250
TOTAL SERVICIO 06	137.250										137.250
TOTAL SECCION 01	6.211.143	269.704	310.049	351.099	207.774	368.884	232.702	206.428	297.381	246.104	8.701.668

## ECONOMIA Y HACIENDA

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL	1.	
													GASTOS	(MILES PTS.)
SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA														
SERVICIO 01.- SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS CENTRALES														
PROGRAMA 036.- ESTUDIOS E INVESTIGACION SOCIO-ECONOMICA														
120.- Retribuciones Básicas		17.495										17.495		
121.- Retribuciones Complementarias		9.704										9.704		
12.- FUNCIONARIOS		27.199										27.199		
130.- Retribuciones Básicas		7.315										7.315		
131.- Otras Remuneraciones		160										160		
13.- LABORAL FIJO		7.475										7.475		
140.- Retribuciones Básicas		3.337										3.337		
141.- Otras Remuneraciones		173										173		
14.- LABORAL EVENTUAL		3.510										3.510		
150.- Contrat. Rég. Admín. - Retrib. Básicas		2.464										2.464		
151.- Contrat. Rég. Admín. - Retrib. Compl.		1.645										1.645		
15.- OTRO PERSONAL		4.109										4.109		
160.- Productividad		6.298										6.298		
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		6.298										6.298		
170.- Seguridad Social Personal Laboral		2.380										2.380		
171.- Seguridad Social Personal no Laboral		9.019										9.019		
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.		11.399										11.399		
180.- Formación y Perfeccionam. del Personal		500										500		
18.- OTROS GASTOS SOC. A CARGO DE LA COMUNID.		500										500		
1.- GASTOS DE PERSONAL		60.490										60.490		



9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS  
 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL	GASTOS (MILES PTS.)
619.-			Inmovilizado Inmaterial													4.725
61.-			ESTUDIOS													4.725
629.-			Inmovilizado Inmaterial													26.000
62.-			PUBLICACIONES TECNICAS													26.000
6.-			INVERSIONES REALES													90.585
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL															90.585	90.585
TOTAL PROGRAMA 038															205.025	90.585
															205.025	205.025

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - a) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS  
 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

CONCEPTOS	PROVINCIAS									TOTAL
	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
SECCION 02.- ECONOMIA Y HACIENDA										
SERVICIO 01.- SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS CENTRALES										
PROGRAMA 039.- DIREC. Y SERV. GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA										
100.- Retribuciones Básicas	3.463									
101.- Otras Remuneraciones	7.358									
10.- ALTOS CARGOS	10.821									
120.- Retribuciones Básicas	66.561									
121.- Retribuciones Complementarias	40.555									
12.- FUNCIONARIOS	107.116									
130.- Retribuciones Básicas	36.460									
131.- Otras Remuneraciones	5.365									
13.- LABORAL FIJO	41.825									
140.- Retribuciones Básicas	12.102									
141.- Otras Remuneraciones	629									
14.- LABORAL EVENTUAL	12.731									
150.- Contrat.Rég.Der.Admin. - Retrib. Básicas	4.088									
151.- Contrat.Rég.Der.Admin. - Retrib. Compl.	2.586									
153.- Contratos para Trabajos Específicos	1.500									
15.- OTRO PERSONAL	8.174									
160.- Productividad	66.272									
161.- Gratificaciones	3.000									
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	69.272									
170.- Seguridad Social Personal Laboral	13.441									
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	25.995									
172.- MIFACE	654									
177.- Otras Cuotas	936									
178.- Complemento Familiar	51									
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	41.077									

GASTOS (MILES PTS.)







## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	PROVINCIAS										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
100.- Retribuciones Básicas	1.948										1.948
101.- Otras Remuneraciones	3.821										3.821
10.- ALTOS CARGOS	5.769										5.769
120.- Retribuciones Básicas	45.610	26.478	32.965	35.204	29.588	26.816	23.940	24.535	37.264	26.531	308.931
121.- Retribuciones Complementarias	28.611	32.769	17.704	18.529	14.895	13.915	12.551	13.086	18.181	12.809	163.050
12.- FUNCIONARIOS	74.221	39.247	50.669	53.733	44.483	40.731	36.491	37.621	55.445	39.340	471.981
130.- Retribuciones Básicas		2.281	5.003	4.146	2.717	4.066	907	2.240	4.053	4.988	30.403
131.- Otras Remuneraciones		322	657	637	245	637	27	322	495	2.282	5.624
13.- LABORAL FIJO		2.603	5.660	4.785	2.962	4.703	934	2.562	4.548	7.270	36.027
140.- Retribuciones Básicas	3.698										3.698
141.- Otras Remuneraciones	192										192
14.- LABORAL EVENTUAL	3.890										3.890
150.- Contrat. Rég. Der. Admin. - Retrib. Básicas		840				1.624					2.651
151.- Contrat. Rég. Der. Admin. - Retrib. Compl.		328				498					1.377
15.- OTRO PERSONAL		1.168				2.122					4.028
160.- Productividad	14.168	3.232	3.440	3.834	2.248	2.907	3.619	3.203	3.810	3.150	43.611
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	14.168	3.232	3.440	3.834	2.248	2.907	3.619	3.203	3.810	3.150	43.611
170.- Seguridad Social Personal Laboral		828	1.883	1.571	943	1.545	297	815	1.496	1.894	11.272
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	10.612	5.822	3.750	4.622	5.797	5.373	3.983	3.219	5.535	5.728	54.641
172.- MUTUAS	988	484	939	949	629	559	587	678	948	628	7.389
173.- Complemento Familiar	67	74	55	57	48	19	27	131	25	72	575
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNID.	11.667	7.208	6.627	7.199	7.417	7.696	4.894	4.843	8.004	8.322	73.877
1.- GASTOS DE PERSONAL	109.715	53.458	66.396	69.551	58.278	58.159	45.938	48.229	71.807	62.110	643.641



## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS									TOTAL	
	SIN PROVINCIAS 0	AVILA 1	BURGOS 2	LEON 3	PALENCIA 4	SALAMANCA 5	SEGOVIA 6	SORIA 7	VALLADOLID 8		ZAMORA 9
259.- Otros Servicios	100			50							150
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	2.600	485		1.510	790	680	310	725	1.310	1.310	9.720
260.- Dietas	500	650	900	1.100	850	800	500	950	700	300	7.250
261.- Locomociones	625	300	1.500	1.400	600	600	440	500	1.000	400	7.365
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	1.125	950	2.400	2.500	1.450	1.400	940	1.450	1.700	700	14.615
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	28.325	10.381	19.913	17.145	10.585	13.480	9.073	12.445	16.032	6.563	143.942
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	138.040	63.839	86.309	86.696	68.863	71.639	55.011	60.674	87.839	68.673	767.583
609.- Inmovilizado Inmaterial	10.000										10.000
60.- MEJORA PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS	10.000										10.000
616.- Equipos para Procesos de Información	67.000										67.000
61.- INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA	67.000										67.000
6.- INVERSIONES REALES	77.000										77.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	77.000										77.000
TOTAL PROGRAMA 045	215.040	63.839	86.309	86.696	68.863	71.639	55.011	60.674	87.839	68.673	864.583





PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989  
 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	02.- ECOLOGIA Y HACIENDA 02.- DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS Y POLITICA FINANCIERA 046.- POLITICA FINANCIERA Y TERRITORIAL	PROVINCIAS									TOTAL	
		SIN PROVINCIA 0	AVILA 1	BURGOS 2	LEON 3	PALENCIA 4	SALAMANCA 5	SEGOVIA 6	SORIA 7	VALLADOLID 8		ZAMORA 9
841.- Compra de Acciones de Empresas Privadas	80.000											80.000
84.- COMPRA Y SUSCRIPCION DE ACCIONES	80.000											80.000
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	335.000											335.000
902.- Cancel. de Oblig. y Bonos a M. y L. Plazo	367.000											367.000
90.- AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA	367.000											367.000
9.- PASIVOS FINANCIEROS	367.000											367.000
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>705.415</b>										<b>705.415</b>
<b>TOTAL PROGRAMA 046</b>		<b>2.559.801</b>										<b>2.559.801</b>
<b>TOTAL SERVICIO 02</b>		<b>2.774.841</b>	<b>63.839</b>	<b>86.309</b>	<b>86.696</b>	<b>68.863</b>	<b>71.639</b>	<b>55.011</b>	<b>60.674</b>	<b>87.839</b>	<b>68.673</b>	<b>3.424.384</b>





## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION	02.- ECONOMIA Y HACIENDA	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL	GASTOS (MILES PTS.)
SERVICIO	03.- DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
PROGRAMA	044.- PATRIMONIO	PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL	
CONCEPTOS													
120.-	Bebidas Básicas		10.257									10.257	
121.-	Bebidas Complementarias		6.109									6.109	
12.-	FUNCIONARIOS		16.366									16.366	
160.-	Productividad		3.250									3.250	
16.-	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		3.250									3.250	
171.-	Seguridad Social Personal no Laboral		2.388									2.388	
172.-	MUTAC		216									216	
176.-	Complemento Familiar		42									42	
17.-	CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNIT.		2.646									2.646	
1.-	GASTOS DE PERSONAL		22.262									22.262	
220.-	Material de Oficina		900									900	
22.-	MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS		900									900	
260.-	Dietas		600									600	
261.-	Locomociones		600									600	
26.-	INDENIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		1.200									1.200	
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		2.100									2.100	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES												24.362	

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1969

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	GASTOS (MILES PTS.-)										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
CONCEPTOS	SIN PROVINCIAS	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
602.- Edificios y Otras Construcciones		100.000	50.000	250.000	443.890	30.000		30.000	520.607	30.000	1.454.497
60 .- EDIFICIOS PARA SERVICIOS PERIFERICOS		100.000	50.000	250.000	443.890	30.000		30.000	520.607	30.000	1.454.497
610.- Terrenos y Bienes Naturales	1.200										1.200
612.- Edificios y Otras Construcciones	1.200										1.200
61 .- PERFECCIONAMIENTO DE TITULARIDAD	2.400										2.400
6 .- INVERSIONES REALES	2.400	100.000	50.000	250.000	443.890	30.000		30.000	520.607	30.000	1.456.897
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.400	100.000	50.000	250.000	443.890	30.000		30.000	520.607	30.000	1.456.897
TOTAL PROGRAMA 044	26.762	100.000	50.000	250.000	443.890	30.000		30.000	520.607	30.000	1.481.259
TOTAL SERVICIO 03	70.803	100.000	50.000	250.000	443.890	30.000		30.000	520.607	30.000	1.525.300



## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL	GASTOS (MILES PTS.)
252.- Estudios y Trabajos Técnicos		624										624	
25.- TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		624										624	
260.- Dietas		1.144										1.144	
261.- Locomociones		572										572	
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		1.716										1.716	
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		3.560										3.560	
481.- Promoción Sindical		30.000										30.000	
48.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		30.000										30.000	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.000										30.000	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		66.773	2.816	1.971	1.971	2.870	2.816	1.971	1.971	2.870		86.029	
609.- Inmovilizado Inmaterial		5.000										5.000	
60.- ESTUDIOS SOCIO-LABORALES		5.000										5.000	
6.- INVERSIONES REALES		5.000										5.000	
742.- F.S.E. Formación, Empleo y Econom.Social		126.720										126.720	
74.- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.		126.720										126.720	
761.- F.S.E. Formación, Empleo y Econom.Social		512.995										512.995	

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1969

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - 4) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINCIAS	AVILA 1	BURGOS 2	LEON 3	PALENCIA 4	SALAMANCA 5	SEGOVIA 6	SORIA 7	VALLADOLID 8	ZAMORA 9	TOTAL	GASTOS (MILES Ptas.)									
762.-	Formación, Empleo y Economía Social		100.000											100.000									
76	- A CORPORACIONES LOCALES		612.995											612.995									
771.-	F.S.E. Formación, Empleo y Económ. Social		1.122.786											1.122.786									
772.-	Formación, Empleo y Economía Social		750.000											750.000									
77	- A EMPRESAS PRIVADAS		1.872.786											1.872.786									
781.-	F.S.E. Formación, Empleo y Econ. Social		542.934											542.934									
78	- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO		542.934											542.934									
7	- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.155.435											3.155.435									
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL													3.160.435										
TOTAL PROGRAMA 012													3.227.208	2.816	1.971	1.971	2.870	2.816	1.971	1.971	2.870	2.870	3.246.464



## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	PROVINCIAS										TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
02.- ECONOMIA Y HACIENDA 04.- DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA PROGRAMA 042.- ORDENAC. Y PROM. COMERC. Y POLITICA DE PRECIOS	SIN PROVINCIA	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
261.- Locomociones	300										300
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	900										900
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.900										4.900
471.- Promoción Comercial	32.800										32.800
47.- A EMPRESAS PRIVADAS	32.800										32.800
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.800										32.800
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	65.193	4.986	9.830	11.567	5.613	4.526	10.041	4.401	12.289	7.777	136.223
609.- Inmovilizado Inmaterial	45.000										45.000
60.- CAMPAÑAS PROMOCION COMERCIAL	45.000										45.000
619.- Inmovilizado Inmaterial	3.700										3.700
61.- IXCAL	3.700										3.700
622.- Edificios y Otras Construcciones			30.000							200.000	230.000
62.- SERVICIOS ADJUNTS			30.000							200.000	230.000
632.- Edificios y Otras Construcciones	200.000										200.000
63.- RECINTOS FERIALES	200.000										200.000
6.- INVERSIONES REALES	248.700		30.000							200.000	478.700

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINCIAS 0	AVILA 1	BURGOS 2	LEON 3	PALENCIA 4	SALAMANCA 5	SEGOVIA 6	SORIA 7	VALADOLID 8	ZAMORA 9	TOTAL	GASTOS (MILES PTS.)	
															042.- ORDENAC. Y PROM. COMERC. Y POLITICA DE PRECIOS
775.- F.S.E. Cursos Formación Comercial			96.949											96.949	
776.- T.F. Imp., Ref. y Mod. Equip. Comerc.			187.000											187.000	
77.- A EMPRESAS PRIVADAS			283.949											283.949	
781.- Infraestructura Recintos FERIALES			32.000											32.000	
782.- Promoción Ferial			17.000											17.000	
783.- Cámaras Oficiales de Comerc. e Industria			9.000											9.000	
784.- F.S.E. Cursos Formación Comercial			98.400											98.400	
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO			156.400											156.400	
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			440.349											440.349	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			689.049			30.000								200.000	919.049
TOTAL PROGRAMA 042			754.242	4.986	9.830	41.567	5.613	4.526	10.041	4.401	12.289	207.777		1.055.272	

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS  
 PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

SECCION SERVICIO PROGRAMA	02.- ECONOMIA Y HACIENDA 04.- DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA 052.- INSPECCION, NORMATIVA Y CALIDAD INDUSTRIAL	PROVINCIAS									TOTAL	
		0 SIN PROVINCIAS	1 AVILA	2 BURGOS	3 LEON	4 PALENCIA	5 SALAMANCA	6 SEGOVIA	7 SORIA	8 VALLADOLID		9 ZAMORA
100.-	Retribuciones Básicas	1.624	20.872	23.694	56.998	30.129	30.404	17.317	19.016	32.379	22.886	275.703
101.-	Otras Remuneraciones	2.864	9.982	10.777	20.958	11.808	11.493	8.599	9.056	13.311	9.496	117.906
10	ALTOS CARGOS	4.488										4.488
120.-	Retribuciones Básicas	22.008	30.854	34.471	77.956	41.937	41.897	25.916	28.072	45.690	32.382	393.609
121.-	Retribuciones Complementarias	12.426	13.888	27.057	37.665	4.532	16.932	5.268	8.401	19.909	15.971	154.718
12	FUNCIONARIOS	34.434	642	3.167	3.959	123	1.720	373	733	1.894	1.436	15.476
130.-	Retribuciones Básicas	5.095	15.317	30.224	41.624	4.655	18.652	5.641	9.134	21.803	17.407	170.194
131.-	Otras Remuneraciones	642										
13	LABORAL FIJO	5.737										
140.-	Retribuciones Básicas	14.944										14.944
141.-	Otras Remuneraciones	776										776
14	LABORAL EVENTUAL	15.720										15.720
150.-	Contrat. Rég. Der. Admin. - Retrib. Básicas				1.624			1.378	1.378			4.380
151.-	Contrat. Rég. Der. Admin. - Retrib. Compl.				616			555	442			1.613
15	OTRO PERSONAL				2.240			1.933	1.820			5.993
160.-	Productividad	6.936	4.908	5.309	10.120	5.724	5.861	4.464	4.257	7.097	4.622	59.298
161.-	Gratificaciones	776										776
16	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.712	4.908	5.309	10.120	5.724	5.861	4.464	4.257	7.097	4.622	60.074
170.-	Seguridad Social Personal Laboral	1.957	5.361	10.398	14.192	1.540	6.440	1.845	3.170	7.644	5.886	58.433
171.-	Seguridad Social Personal no Laboral	8.137	4.499	4.559	11.367	5.723	4.213	5.162	1.911	5.874	3.005	54.450
172.-	MUFACE	198	407	508	1.209	670	810	247	655	706	658	6.068
178.-	Complemento Familiar	28	31	39	154	59	116	40	32	105	66	670
17	CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COMUNITD.	10.320	10.298	15.504	26.922	7.992	11.579	7.294	5.768	14.329	9.615	119.621





## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION	PROGRAMA	CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL	GASTOS (MILES PTS.)								
																0	1	2	3	4	5	6	7
02.- ECONOMIA Y HACIENDA	04.- DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA	628.- Otro Inmovilizado Material		50.000										50.000									
	052.- INSPECCION, NORMATIVA Y CALIDAD INDUSTRIAL	62.- EQUIPAMIENTO ESTACIONES I.T.V.		50.000										50.000									
6.- INVERSIONES REALES				125.000										125.000									
772.- F.S.E. Formación de Personal				55.699										55.699									
77.- A EMPRESAS PRIVADAS				55.699										55.699									
783.- F.S.E. Cursos Personal				104.880										104.880									
78.- A FAMILIAS E INSTITUC. SIN F. DE LUCRO				104.880										104.880									
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				160.579										160.579									
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL													285.579	285.579									
TOTAL PROGRAMA 052													408.097	76.290	103.823	189.948	71.803	95.319	53.303	56.746	102.043	74.883	1.232.255

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3.-\*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	PROVINCIAS										TOTAL
	SIN PROVINCIAS	AVILA 0 1	BURGOS 2	LEON 3	PALENCIA 4	SALAMANCA 5	SEGOVIA 6	SORIA 7	VALLADOLID 8	ZAMORA 9	
120.- Retribuciones Básicas		1.137	1.137	1.137	965	1.677	965	1.478	2.715	1.528	12.739
121.- Retribuciones Complementarias		389	389	389	309	555	349	498	944	555	4.377
12.- FUNCIONARIOS		1.526	1.526	1.526	1.274	2.232	1.314	1.976	3.659	2.083	17.116
150.- Contrat. Rég. Der. Admin. - Retrib. Básicas	1.624										1.624
151.- Contrat. Rég. Der. Admin. - Retrib. Compl.	1.261										1.261
15.- OTRO PERSONAL	2.885										2.885
160.- Productividad	533	267	267	267	196	454	231	403	721	454	3.526
16.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	533	267	267	267	196	454	231	403	721	454	3.526
171.- Seguridad Social Personal no Laboral	1.029	459	391	459	376		396		459		3.569
172.- INFAC					70			62	66	64	262
178.- Complemento Familiar					18				16	11	45
17.- CUOTAS Y PRESTAC. A CARGO DE LA COM. ID.	1.029	459	391	459	376	86	396	62	541	75	3.876
1.- GASTOS DE PERSONAL	4.447	2.252	1.917	2.252	1.846	2.774	1.941	2.441	4.921	2.612	27.403
220.- Material de Oficina	2.300										2.300
22.- MATERIAL DE OFICINA Y SUMINISTROS	2.300										2.300
260.- Dietas	1.100										1.100
261.- Locomociones	900										900
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	2.000										2.000
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.300										4.300
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.747	2.252	1.917	2.252	1.846	2.774	1.941	2.441	4.921	2.612	31.703

## PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989

## 9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION	02.- ECONOMIA Y HACIENDA											GASTOS (MILES PTS.)
SERVICIO	04.- DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA											
PROGRAMA	053.- INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y AHORRO ENERGETICO											
CONCEPTOS	PROVINCIAS	SIN PROVINC	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
609.- Inmovilizado Inmaterial												77.000
60.- DIVERSIFICACION Y AHORRO ENERGETICO												77.000
6.- INVERSIONES REALES												77.000
771.- T.F. Plan Electrificación Rural												480.000
772.- Energías Renovables												62.000
773.- Ahorro Energético en Indust. y S. Terc.												48.000
77.- A EMPRESAS PRIVADAS												590.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL												590.000
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>												667.000
<b>TOTAL PROGRAMA 053</b>												675.747
		2.252	1.917	2.252	1.846	2.774	1.941	2.441	4.921	2.612	698.703	



PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON - 1989  
9.- DETALLE GENERAL: ECONOMICO-TERRITORIAL (3 - \*) POR SERVICIOS Y PROGRAMAS

SECCION SERVICIO PROGRAMA	PROVINCIAS										TOTAL
	SIN PROVINCIA	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
261.- Locomociones		700									700
26.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO		1.600									1.600
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.600										6.600
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	46.101	3.823	3.399	8.420	5.778	10.266	5.949	3.352	2.720	3.676	93.484
608.- Otro Inmovilizado Material	220.000										220.000
609.- Inmovilizado Inmaterial	575.000										575.000
60.- PROSPECCION Y EVALUACION MINERA	795.000										795.000
6.- INVERSIONES REALES	795.000										795.000
771.- Intervenciones coyunturales	280.000										280.000
772.- Mecanización	50.000										50.000
774.- Formación y Seguridad Minera	140.000										140.000
776.- F.S.E. Formación y Seguridad Minera	70.760										70.760
777.- T.F. Formación y Seguridad Minera	20.000										20.000
77.- A EMPRESAS PRIVADAS	560.760										560.760
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	560.760										560.760
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.355.760										1.355.760
TOTAL PROGRAMA 055	1.401.861	3.823	3.399	8.420	5.778	10.266	5.949	3.352	2.720	3.676	1.449.244



